



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (45-2019). En la Antigua Guatemala, a las nueve horas con cuarenta y un minutos (09:41) del día miércoles veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la sesión ORDINARIA del Consejo Superior Universitario, quien se encuentra reunido en el Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino, ubicado en la primera (1ª) Avenida Norte, Número Veintitrés (23), La Antigua Guatemala, participando de esta, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, quien participa en su calidad de Vocal Primero de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como Decano en Funciones; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Lilita Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Srita. Paula María Déleon Hernández, de la de Ciencias Médicas; Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala e integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC).

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista, nota sin número de referencia de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante la cual trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), solicitan lo siguiente: -----

“Por este medio los abajo firmantes y las compañeras Eunice Soto y Patricia Rubí Integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - STUSC- le saludamos cordialmente. Al mismo tiempo, le SOLICITAMOS respetuosamente nos incluya en la agenda para la reunión del Consejo Superior Universitario a celebrarse el miércoles 27 de noviembre de 2019. -----

Lo anterior obedece a que vemos con suma preocupación que no hay asignación presupuestaria para el pago de salarios de algunos de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponde al trimestre de octubre a diciembre 2019, lo que implica una violación a los derechos del trabajador.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), quienes al hacerse presentes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

agradecen la misma y se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario, para exponer y hacer entrega de lo siguiente: -----

“Guatemala, 27 de noviembre de 2019

Señores

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria, zona 12.

Respetables Señores:

Por este medio los integrantes trabajadores de la Marimba de Concierto y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala nos dirigimos a ustedes como máximo órgano de esta Tricentenario casa de estudios superiores, para manifestar lo siguiente: -----

- 1. En negociación de mesa técnica del sindicato -STUSC- y autoridades de la Dirección General de Extensión de la USAC DIGEU, en el segundo semestre del 2016, se acordó el aumento de 04 horas de contratación de los trabajadores de la marimba de concierto, entre otros. -----*
- 2. El aumento de 04 horas fue respaldado por un estudio de personeros de la División de Administración de Recursos Humanos -DARH-, como corresponde. Dicho proceso consta en los dictámenes DARHC No. 579-2016 y No. 075-2017. -----*
- 3. Con base a lo anterior es que a partir del 01 de febrero del 2017 se concretiza ese aumento de horas lo que significa un incremento al salario. -----*
- 4. Los contratos siempre se habían firmado por semestre y no fue la excepción luego del aumento de las 04 horas. Sin embargo, a partir de 01 de julio de 2018 y con el cambio de autoridad nominadora los contratos se firmaron por trimestre, lo que redujo los derechos adquiridos por más de 10 años. -----*
- 5. Los contratos del 01 de enero al 30 de junio de 2019 fueron por semestre, pero firmados hasta marzo de 2019, pues en ese momento por gestión del -STUSC- y apoyo del Director Financiero se conformó una mesa de diálogo para solventar esa situación y se buscó la asignación presupuestaria para el pago de los salarios atrasados de enero a marzo de 2019. Con el plus que los trabajadores de la Marimba de Concierto contratados 011 tendrían asignación hasta para el 31 de diciembre de 2019; lo que vimos con buenos ojos, ya que reflejaba la buena voluntad de la autoridad del Departamento de Financiero por ir resolviendo esta problemática. -----*
- 6. En esa reunión de la mesa de diálogo, que se llevó a cabo en marzo de este año, en el espacio físico que ocupa la Dirección General Financiera y en presencia del Licenciado Juan Carlos Palencia, Director de Financiero, Dra. Verónica Paz de Brenes, Directora de la DIGEU, Lic.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Erickson González, asesor financiero de la DIGEU, Lic. Urías Amitaí Guzmán, asesor financiero, Ing. Luis Pedro Ortiz, Jefe de la Unidad de Sueldos y Licenciada Iris Sanabria e Inga. Lourdes del Rosario Escobedo representantes de la División de Administración de Recursos Humanos -DARH- se nos dijo que para sanear esta situación era necesario adaptar el reglamento de la Marimba con las 08 las horas de contratación, que los trabajadores tienen desde el 01 de febrero de 2017 a la fecha. Lo que en consecuencia sería lo que establezca la ampliación en el techo presupuestario de la DIGEU, que en definitiva resuelve esta situación del atraso en el pago de salarios de los trabajadores. -----

7. *Al día de hoy no se han firmado contratos que corresponden al período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2019. Y la única información que tenemos por parte de la tesorería de la DIGEU es que no hay asignación presupuestaria, para algunos trabajadores de la Marimba de Concierto, por lo que no se puede generar los contratos respectivos. Vemos con incertidumbre la asignación presupuestaria a partir del 01 de enero del 2020, para todos los integrantes de la Marimba de Concierto. -----*

8. *Como trabajadores responsables y en apego a la ley siempre estamos dispuestos en apoyar los procesos que resulten del tema, para mejorar las condiciones del trabajo. -----*

*Con base a lo expuesto en los numerales anteriores y en las leyes que nos respaldan como trabajadores sindicalistas, **SOLICITAMOS:** -----*

a) *Se instruya a donde corresponda, para que haya asignación presupuestaria y de esa cuenta se elaboren los contratos para que nos paguen nuestros salarios atrasados.*

b) *Que se nos informe en qué condición está la propuesta del nuevo reglamento de la Marimba de Concierto, que desconocemos, presentada por la **Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes**, Directora de la Dirección General de Extensión Universitaria, DIGEU. **EXIGIMOS** que se nos incluya como trabajadores, para conocer dicha propuesta y proponer desde la perspectiva de quienes sabemos y ejecutamos la labor artística. Ya que el martes 19 de noviembre del 2019 tuvimos la visita de un delegado de la División de Administración de Recursos Humanos quien hizo una evaluación con base al reglamento vigente de la Marimba de Concierto. Sin conocer con profundidad el objetivo de la diligencia. Denunciamos que hasta la fecha no hay información oficial por parte de la Directora de la DIGEU. -----*

c) *Que se establezca incremento en el techo presupuestario de la DIGEU a partir del 01 de enero del 2020, no sólo para los trabajadores de la marimba, sino para los otros integrantes de los grupos artísticos que con su trabajo de arte enaltecen, fomentan la cultura y cumplen con el lema de esta Alma Máter de: **Id y enseñad a todos.** -----*

*Agradecemos de antemano su buena voluntad y **REITERAMOS** que a la brevedad posible se instruya a la Dirección General Financiera para que asigne el presupuesto para el pago de salarios de octubre*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

a diciembre de 2019. Nuestras familias dependen de nuestros salarios que son sagrados. Caso contrario, como organización sindical -STUSC- observamos a todas luces un abuso de poder, que viola el derecho laboral y humano.” -----

Asimismo, hacen del conocimiento que estarán haciendo entrega de un resumen de las funciones que realiza la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al reglamento de la marimba de concierto USAC, al cual se adjunta la memoria de labores (conciertos del año 2019). -----
Finalizada la exposición, luego de varias intervenciones de los miembros del Consejo Superior Universitario, siendo las diez horas con dos minutos (10:02), proceden a retirarse.

Solicitud de audiencia presentada por la Comisión de Reforma Universitaria (CRU).

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el **Of. Ref. CRU.004.2019**, suscrito por integrantes de la Comisión de Reforma Universitaria (CRU), con fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual exponen lo siguiente: -----

*“Enviamos un cordial saludo, de la Comisión de Reforma Universitaria CRU. -----
En reunión extraordinaria de la comisión de Reforma Universitaria, CRU, del día 20 de noviembre del presente año, acordó solicitar muy respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario, una audiencia para el día miércoles 27 de noviembre de 2019. -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario deja constancia que no se hicieron presentes los integrantes de la Comisión de Reforma Universitaria (CRU), a la audiencia requerida ante este Máximo Órgano de Dirección.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 43-2019.

Se procede a conocer el **ACTA No. 43-2019**, de sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, la cual contiene las correcciones manifestadas por los señores consejeros en la sesión celebrada el miércoles 20 de noviembre de 2019, misma que es aprobada por unanimidad, sin enmiendas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 44-2019.

Se procede a conocer el **ACTA No. 44-2019**, de sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019, la cual es aprobada con las modificaciones siguientes:

a) Hacer constar en el numeral seis (6) de las constancias de secretaría, que se retiró de la sesión: Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas a las dieciséis horas con cuarenta minutos (16:40). **b)** Hacer constar en el numeral uno (1) de las constancias de secretaría, que se encontraba desde el inicio de la sesión: Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. **c)** Hacer constar en la CUESTIÓN PREVIA de la página dos (2), lo expresado por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, después de lo expresado por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **d)** Ampliación del acuerdo contenido en el numeral PRIMERO del Punto CUARTO, Inciso 4.7. **e)** Modificación del acuerdo contenido en los literales "b" y "c" del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.4.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se traslada el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 al apartado de ELECCIONES, como Punto TERCERO, Inciso 3.11. **b)** Inclusión de los siguientes puntos: -----

1. DICTAMEN DAJ No. 167-2019 (01). Sanción de Titularidad de noventa y ocho (98) plazas de Profesor Titular I en el Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----
2. Plan de Inversiones año 2020 del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
3. OFICIO DGF 1721D-2019, de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala relativo a otorgar un bono único por Q.3,000.00 para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta la proporcionalidad de hora/día/mes. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

4. REF: D.226.11.2019, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----
5. REF: D.287.11.2019, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Dra. Mayra Liseth Motta Padilla, como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal -LARRSA- de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----
6. Ref.SAH.258.2019 suscrita por M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, mediante la cual realiza una serie de peticiones al Honorable Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que la Licenciada Ana Yenny Arévalo Cano, Tesorero III de la Facultad de Humanidades, tomará su periodo de vacaciones que por ley le corresponde. -
7. Oficio REF. DSG. No. 513-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por la División de Servicios Generales con el visto bueno de la Directora General de Administración, relativo a la "ESTIMACIÓN No. 5 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZABA- PUERTO BARRIOS, IZABAL" -----
8. OFICIO DARH No. 434-2019, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta una propuesta para las contrataciones de personal en el mes de diciembre 2019. -----

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

CUESTIÓN PREVIA: Previo a iniciar con el conocimiento del Punto TERCERO, Incisos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta que ocho (8) de los profesionales nombrados en el presente semestre, no han dado cumplimiento con la entrega de informes mensuales al Consejo Superior Universitario, sobre sus principales logros, actividades y avances, de conformidad con lo requerido en el Acta No. 15-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 19 de junio de 2019, en donde se les requirió a los veintiún (21) profesionales nombrados lo siguiente: *"...la elaboración de un informe*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.”; por lo que considera que con el afán de apoyar la propuesta que presenta el señor Rector y no manifestar su voto en contra o abstenerse, se agregue dentro del acuerdo, un numeral en el que se les haga un llamado a los profesionales de las unidades siguientes: Dirección General de Docencia, Centro Universitario de Santa Rosa, Centro Universitario de Quiché, Centro Universitario de Sacatepéquez, Centro Universitario de El Progreso, Centro Universitario de Baja Verapaz y Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que den estricto cumplimiento a lo requerido por este Máximo Órgano de Dirección. Asimismo, otro consejero solicita se les requiera su plan de trabajo institucional para la primera sesión de enero 2020. Por otra parte, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en cuanto a los incisos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 de la presente acta solicita que para la próxima sesión, donde se conozca lo referente a dichos nombramientos, se envíe con la debida anticipación el currículum vitae de los profesionales propuestos, indicando que lo anterior, fue uno de los requerimientos realizados hace seis (6) meses por parte de este Consejo Superior Universitario; pues considera que lo que harán el día de hoy es una decisión irresponsable, en virtud que no se tuvo la información en tiempo, para hacer un análisis previo del expediente. Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala le informa que en su gran mayoría los profesionales que propone el día de hoy son los mismos de hace seis (6) meses y que únicamente en los casos de Contador General, Director del Centro Universitario de Totonicapán y Director de la Escuela Superior de Arte, se está haciendo una propuesta diferente, sin embargo dicho currículum ya consta en la carpeta de cada uno de los consejeros.

- 3.1 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES, AUDITOR GENERAL Y CONTADOR GENERAL.**
- 3.1.1 Propuesta de terna para la designación del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	Wendy López Dubón
		2	Byron Gerardo Chocooj Barrientos
		3	Manuel Antonio Pinto Maldonado

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la M.A. Ingeniera Wendy López Dubón obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la M.A. INGENIERA WENDY LÓPEZ DUBÓN, como Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1, habiéndose establecido un quórum de treinta y cuatro (34) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor de la M.A. Inga. Wendy López Dubón.	32 votos
2	Votos en contra de la M.A. Inga. Wendy López Dubón.	00 votos
3	Abstenciones	2

3.1.2 Propuesta de terna para la designación del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA	1	Olmedo Abihail España Calderón
		2	Carmen Lorena Ordoñez Samayoa
		3	Gladys Tobar Aguilar

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de la votación correspondiente, por no haber obtenido ninguno de los tres (3) candidatos propuestos la mayoría de los votos requeridos según el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente a conocimiento, consideración y aprobación, una nueva terna para nombrar Director de la Dirección General de Docencia. SEGUNDO: Facultar al MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que interinamente nombre al Director General de Docencia, por el período del 1 de enero al 31 de marzo del 2020.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2, habiéndose establecido un quórum de treinta y cuatro (34) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes:

PRIMERA VOTACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón	13 votos
2	Votos en contra	08 votos
3	Abstenciones	13

Al preguntar por las otras dos opciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

1	Votos a favor de la Dra. Carmen Lorena Ordoñez Samayoa	00 votos
2	Votos a favor de la Licda. Gladys Tobar Aguilar * De la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa.	01 voto*

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifestaron que se repitiera la votación, considerando que no había sido bien planteada la pregunta, pues se debe preguntar cuántos votos a favor, cuántos votos en contra y cuántas abstenciones obtiene la primera opción, por lo que se procede a realizar una segunda votación, de la cual se obtuvieron los resultados siguientes:

SEGUNDA VOTACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón	16 votos
2	Votos en contra del Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón	10 votos
3	Abstenciones	8

Asimismo, se deja constancia que el **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifestó verbalmente cual fue la razón por la que se abstuvo de votar en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2, expresando lo siguiente: Que su abstención de voto y quizá de la mayoría de los que se abstuvieron de votar, tiene que ver con una molestia en particular, y es la falta de apoyo a los profesores de las Unidades Académicas en cuanto al tema



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

de capacitarse en los distintos programas de postgrados: maestrías y doctorados. Indicando que tiene el caso de un profesor, a quien le dieron su resolución desde el año pasado y es la fecha en que todavía no le han pagado, y ahora le han dicho que su expediente está perdido, lo cual no considera justo, pues dicho docente realizó los pagos por su cuenta y a la fecha no le han resuelto. Asimismo, indica que para tres profesores que se estarán graduando el viernes próximo del doctorado, tuvo que ir personalmente a hablar con el Director General de Docencia, en virtud que el expediente de ellos lo tenían como engavetado. Considera que el papel del Director General de Docencia es fundamental para el desarrollo y capacitación de los docentes, asimismo, es indispensable que dichos docentes cuenten con el apoyo del director para la gestión y resolución de sus casos, manifestando que con el actual director no es el caso.

3.1.3 Propuesta de terna para la designación del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1	Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
		2	Carmen Rosa Godoy Méndez
		3	Carlos Francisco Porras López

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Dr. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar al **DOCTOR FÉLIX ALAN DOUGLAS AGUILAR**, como **Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

3.1.4 Propuesta de terna para la designación del Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN	1	Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes
		2	Alice Michele Gómez García
		3	Sonia Aparicia García Pérez



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, *por unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar a la DRA. VERÓNICA DE JESÚS PAZ CASTILLO DE BRENES, como Directora General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes.

TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes.

CUARTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

3.1.5 Propuesta de terna para la designación del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA
-----	-------	--------------------



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

1	AUDITOR GENERAL	1	Jeovani Ulises Navarro Velásquez
		2	Nora Dominga López de Orellana
		3	Dora María Del Cid Pérez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Jeovani Ulises Navarro Velásquez obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JEOVANI ULISES NAVARRO VELÁSQUEZ, como AUDITOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

3.1.6 Propuesta de terna para la designación del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	CONTADOR GENERAL	1	Claudia Odeth Ovando Bardales
		2	Rosa Mérida Prado Delgado
		3	Roselyn Johanna Perdomo Masters

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Licda. Claudia Odeth Ovando Bardales, obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA:** **PRIMERO: Nombrar a la LICDA. CLAUDIA ODETH OVANDO BARDALES, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subincisos 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6, se estableció el quórum en treinta y cinco (35) consejeros, considerando que hizo su ingreso el Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

3.2 **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE RECIENTE CREACIÓN.**

3.2.1 **Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Zacapa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. AGR. CARLOS AUGUSTO VARGAS GÁLVEZ, como Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez	33 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez	00 votos
3	Abstenciones	2

3.2.2 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	Ing. Civil Cristiam Armando Aguirre Chinchilla



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Santa Rosa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. CIVIL CRISTIAM ARMANDO AGUIRRE CHINCHILLA, como Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Hacer un llamado al Ing. Civil Cristiam Armando Aguirre Chinchilla para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral TERCERO del presente acuerdo, tomando en consideración que este órgano de dirección no ha recibido los informes correspondientes al segundo semestre 2019. QUINTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.2, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Ing. Civil Cristiam Armando Aguirre Chinchilla	30 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Ing. Civil Cristiam Armando Aguirre Chinchilla	00 votos
3	Abstenciones	5



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

3.2.3 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL QUICHÉ	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de El Quiché es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. PORFIRIO ALEJANDRO MARROQUÍN QUIÑONEZ, como Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Hacer un llamado al Ing.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral TERCERO del presente acuerdo, tomando en consideración que este órgano de dirección no ha recibido los informes correspondientes al segundo semestre 2019. QUINTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.3, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	29 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	00 votos
3	Abstenciones	6

3.2.4 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Sacatepéquez es una unidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la DRA. EVELYN CAROLINA MASAYA ANLEU, como Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Hacer un llamado a la Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral TERCERO del presente acuerdo, tomando en consideración que este órgano de dirección no ha recibido los informes correspondientes al segundo semestre 2019. QUINTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.4, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento de la Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	29 votos
2	Votos en contra del nombramiento de la Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	00 votos
3	Abstenciones	6



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

3.2.5 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	Dr. Luis Fernando Torres Arreaga

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de El Progreso es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al DR. LUIS FERNANDO TORRES ARREAGA, como Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Hacer un llamado al Dr. Luis Fernando Torres**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Arreaga para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral TERCERO del presente acuerdo, tomando en consideración que este órgano de dirección no ha recibido los informes correspondientes al segundo semestre 2019. QUINTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.5, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Dr. Luis Fernando Torres Arreaga	27 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Dr. Luis Fernando Torres Arreaga	00 votos
3	Abstenciones	8

3.2.6 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	Lic. Helmer Rolando Reyes García

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. HELMER ROLANDO REYES GARCÍA, como Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.6, habiéndose establecido un quórum de treinta y cuatro (34) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Lic. Helmer Rolando Reyes García	31 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Lic. Helmer Rolando Reyes García	00 votos
3	Abstenciones	3

Asimismo, que la **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala no estuvo presente durante la discusión y aprobación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.6.

3.2.7 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	Ing. Agr. Edwar García Jiménez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Sololá es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. AGR. EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ, como Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.7, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Ing. Agr. Edwar García Jiménez	26 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Ing. Agr. Edwar García Jiménez	05 votos
3	Abstenciones	4

Asimismo, se deja constancia que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifestó que razonaría su voto, debido a lo siguiente: Que el Ing. García Jiménez fungía como Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos a inicios de 2019, cuando le concedieron el reconocimiento de "Agrónomo Honorario" al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (Alfonso Rafael Alonzo), quien ha realizado una nefasta administración a cargo de dicho ministerio, en asuntos de ambiente, entre lo que destaca la hidroeléctrica que se autorizó dentro del Parque Nacional Laguna Lachuá. Así mismo, porque dicho reconocimiento no puede ser otorgado por la Junta Directiva de un Colegio Profesional, por lo cual el profesional a cargo se extralimitó en sus funciones, lo que ocasionó que la comunidad de agrónomos criticara el proceder de los miembros de la Junta Directiva del CIAG. Además, dicha situación afectó directamente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que el Ing. García Jiménez fungía es el Director del Centro Universitario de Sololá. -----

Por otra parte, el **Dr. Mario Estuardo Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia manifestó que, desde antes del nombramiento anterior, se requirió por parte del Consejo Directivo de dicha unidad académica, al Señor Rector, la evaluación de desempeño del Director del Centro Universitario de Sololá, quien manifestó en su momento que no había recibido solicitud alguna, sin embargo, en una sesión posterior se demostró que sí se había presentado dicha solicitud por escrito. No obstante lo anterior, se le nombro nuevamente por seis meses más, tiempo en el cual no ha atendido las peticiones realizadas por los miembros del Consejo Directivo y su persona, en el sentido de que se convoque a una sesión para tratar temas relacionados con algunas inconformidades de los estudiantes, por la forma en que se nombró a algunos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

docentes como representantes para la evaluación docente. Por lo que solicita expresamente el cambio de director, de dicho centro universitario. Por otro lado, el **Sr. Víctor Hugo Mayen García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y miembro del Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, manifestó que durante la administración del Ing. Agr. García Jiménez ha habido un avance en cuanto al tema de preparación de privados para los estudiantes de derecho de dicho centro universitario, indicando que han trabajado en conjunto, llevando docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que apoyen a los compañeros estudiantes que han culminado su pensum de estudios, para la preparación de su privado; considerando que en muchos casos los estudiantes no cuentan con los recursos suficientes para optar a dichos cursos preparatorios y el Ing. García Jiménez ha apoyado a que todo eso sea posible, en dicha unidad académica. Asimismo, indica que en estos últimos seis (6) meses, logró la creación de un aula virtual, y que siempre ha tenido la apertura para con los estudiantes, incluso ya sacó la elección para COMEVAL. En el mismo sentido, el **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que ha tenido la oportunidad de conversar con docentes y estudiantes de dicho centro universitario, y en su mayoría lo que ellos reportan es que con la gestión realizada por el actual director, han habido avances significativos en el centro universitario, considerando que ha mantenido comunicación con diversos sectores de la sociedad civil del Departamento de Sololá, no obstante lo anterior, considera que o manifestado por el Dr. Llerena Quán debe ser atendido, por lo que sería importante indicarle al Director García Jiménez que atienda lo manifestado por dicho consejero.

3.2.8 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Totonicapán



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONONICAPÁN	M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Totonicapán es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al M.A. ING. CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL, como Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.8, habiéndose establecido un quórum de treinta y cuatro (34) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
-----	-------------	-----------------



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

1	Votos a favor del nombramiento del M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval	32 votos
2	Votos en contra del nombramiento del M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval	00 votos
3	Abstenciones	2

Asimismo, se deja constancia que el **M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, se retiró durante la discusión y aprobación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.8.

3.2.9 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Jutiapa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la LICDA. AQUILINA ELIZABET RUANO Y RUANO DE BARAHONA, como Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

*Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.9, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento de la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona	33 votos
2	Votos en contra del nombramiento de la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona	00 votos
3	Abstenciones	2

3.2.10 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Baja Verapaz es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JULIO AMÍLCAR ISMALEJ ARGUETA, como Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Hacer un llamado al Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral TERCERO del presente acuerdo, tomando en consideración que este órgano de dirección no ha recibido los informes correspondientes al segundo semestre 2019. QUINTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.10, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	28 votos
2	Votos en contra del nombramiento del Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	00 votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

3	Abstenciones	7
---	--------------	---

3.2.11 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU	Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Retalhuleu es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la ING. ASTRID DESIREE ARGUETA DEL VALLE, como Directora del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

*consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.11, habiéndose establecido un quórum de treinta y cinco (35) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento de la Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle	32 votos
2	Votos en contra del nombramiento de la Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle	00 votos
3	Abstenciones	3

3.3 **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS.**

3.3.1 **Propuesta para designar al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	MSc. Leonel Monterroso Torres

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

PRIMERO: Nombrar al MSc. LEONEL MONTERROSO TORRES, como Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Hacer un llamado al Msc. Leonel Monterroso Torres para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral TERCERO del presente acuerdo, tomando en consideración que este órgano de dirección no ha recibido los informes correspondientes al segundo semestre 2019. **QUINTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.1, habiéndose establecido un quórum de treinta y cuatro (34) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del nombramiento del MSc. Leonel Monterroso Torres	28 votos
2	Votos en contra del nombramiento del MSc. Leonel Monterroso Torres	00 votos
3	Abstenciones	6

Asimismo, que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía no estuvo presente en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.1.

3.3.2 Propuesta para designar al Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Nombrar al DR. DAPHNIS IGOR SARMIENTOS ROLDAN, como Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional. **QUINTO:** Agradecer al Licenciado Maugdo Vásquez López por el trabajo desarrollado en la Escuela Superior de Arte.*

3.4 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. --- A respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las propuestas, **ACUERDA: Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2020, mismos que estarán integrados de la manera siguiente:** -----

1. CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

- **REPRESENTANTE TITULAR:** MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **REPRESENTANTE SUPLENTE:** Arqta. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

REGION	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
REGIÓN I (Guatemala)	MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	Arqta. Alice Michele Gómez García
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Arq. Miguel Angel Ponce Ordóñez
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Córdón
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	Lic. Helmer Rolando Reyes García	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu
REGIÓN VI (Quetzaltenango,	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez)		
REGIÓN VII (Quiche, Huehuetenango)	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo
REGIÓN VIII (Petén)	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina

3. CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Guatemala	MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos	Arqta. Alice Michele Gómez García
Chimaltenango	Lic. Helmer Rolando Reyes García	Lic. Juan Francisco Beltetón Canté
El Progreso	Dr. Luis Fernando Torres Arreaga	Licda. Aura Leticia Estrada López
Chiquimula	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón	Lic. Salomón Álvarez Donis
Jalapa	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Ing. Agr. Gesly Aníbal Bonilla Landaverry
Jutiapa	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona	Lic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
Santa Rosa	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla	Lic. Rigoberto Álvarez Donis
Sacatepéquez	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	Dr. Roberto Augusto Wenhcke Azurdía
Suchitepéquez	Dr. Guillermo Vinicio Tello	Licda. Alma Cruz Guardado Mijangos
Retalhuleu	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Allan Fernando Castro Czech
Quetzaltenango	Lic. Víctor Carol Hernández	Lic. Edgar Samuel Ancheyta Escobar
Petén	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina
Izabal	Dr. José Adiel Robledo Hernández	Ing. Oscar Joel Rosales Lemus
Baja Verapaz	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Lic. Orcelio Hernández García
Alta Verapaz	Lic. Gonzalo Eskenazy Morales	Lic. Baudilio Luna
Quiché	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Lic. José Enrique López Cordero
Sololá	Ing. Agr. Edwar García Jiménez	Lic. Ángel Estuardo Vásquez Pérez
Totonicapán	M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval	Lic. Luis Napoleón Barrios Rodas
San Marcos	Lic. Eugenia Makepeace Alfaro	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
Huehuetenango	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo	Lic. Hugo Mendoza Vásquez
Escuintla	Ing. Elfego Antonio Pérez Elías	Lic. Humberto Morales Mendoza
Zacapa	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Arq. Evelyn Grisel Castañeda Guzmán

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.4, habiéndose establecido un quórum de treinta y seis (36) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
-----	-------------	-----------------



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

1	Votos a favor de la propuesta presentada por señor Rector.	34 votos
2	Votos en contra de la propuesta presentada por señor Rector.	00 votos
3	Abstenciones	2

3.5 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta para coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario la propuesta para la designación del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN -SUN-	MSc. Inga. Guippsy Jeannira Menéndez Pérez

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por unanimidad, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la MSc. INGA. GUIPPSY JEANNIRA MENÉNDEZ PÉREZ, como Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

*mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

3.6 **Nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario para integrar los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer lo referente al nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario que integrarán los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala propone que lo relativo al presente punto se conozca en la primera sesión ordinaria del mes de enero, a efecto de que aquellos consejeros que manifiesten algún cambio o remoción de algún Centro Universitario lo puedan hacer del conocimiento al Secretario General. Con lo informado por el señor Secretario General, presentará la propuesta en la sesión indicada. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario por unanimidad **ACUERDA: Solicitar a los miembros de este Máximo Órgano de Dirección que presenten sus propuestas vía la Secretaría General, a efecto de conocer la propuesta final en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020.**

3.7 **RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA.**

3.7.1 **Elección de Director del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO del Acta No. 21-2019, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de noviembre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

"QUINTO: Expediente 2019-762, Providencia 1523-10-2019, Elección de Director del Centro Universitario de Izabal. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente 2019-762, Providencia 1522-10-2019, proveniente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, relacionado con la Elección de Director del Centro Universitario de Izabal. La Junta Electoral Universitaria después de las deliberaciones correspondientes y **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida **POR TANTO, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la Elección de Director del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- y en consecuencia declarar electo al Ingeniero Agrónomo JOSÉ ADIEL ROBLEDO HERNÁNDEZ con Registro de Personal Número 950386; **SEGUNDO:** Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. **TERCERO:** Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, y al Ingeniero Agrónomo JOSÉ ADIEL ROBLEDO HERNÁNDEZ. Transcríbase.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario por mayoría de votos, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en el Punto QUINTO del Acta No. 21-2019, de sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la elección siguiente: -----

No.	ELECCION	ELECTO
1	Director del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB)	ING. AGR. JOSÉ ADIEL ROBLEDO HERNÁNDEZ

SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, que puede proceder a dar formal posesión del cargo al electo. -----

TERCERO: Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal y al Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal.

La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.7, Subinciso 3.7.1, habiéndose establecido un quórum de treinta y seis (36) consejeros presentes, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor de la elección de Director del Centro Universitario de Izabal.	35 votos
2	Votos en contra de la elección de Director del Centro Universitario de Izabal.	00 votos
3	Abstenciones	1



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

3.7.2 Elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto DÉCIMO del Acta No. 21-2019, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de noviembre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

“DECIMO: Ref. 010-2019, Proveniente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-, en seguimiento a la Elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer la Ref. 010-2019, Proveniente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-, en seguimiento a la Elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente, documentación con la cual subsana los previos establecidos en el Punto SEXTO, del Acta 19-2019 de fecha 7 de octubre de 2019, celebrada por esta Junta Electoral derivado de lo anterior y que la Junta Electoral Universitaria después de las deliberaciones correspondientes y CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI- y en consecuencia declarar electo al Licenciado EDWIN WILFREDO CONTRERAS CARDONA con Colegiado Activo Número 868 del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas; SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI- que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. TERCERO: Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, y al Licenciado EDWIN WILFREDO CONTRERAS CARDONA Transcribase” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en el Punto DÉCIMO del Acta No. 21-2019, de sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la elección siguiente: -----**

No.	ELECCION	ELECTO
1	Director del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI)	LIC. EDWIN WILFREDO CONTRERAS CARDONA, Colegiado Activo No. 860

SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, que puede proceder a dar formal posesión del cargo al electo. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

TERCERO: Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente y al Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona.

3.7.3 Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO del Acta No. 21-2019, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de noviembre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

“CUARTO: Expediente 2019-763, Providencia 1522-10-2019, Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB. -----

*La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente 2019-763, Providencia 1522-10-2019, proveniente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, relacionado con la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. La Junta Electoral Universitaria después de las deliberaciones correspondientes y **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Elección de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- y en consecuencia declarar electos a los docentes Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola OSCAR JOEL ROSALES LEMUS, con Registro de Personal Número 950389; y a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogada y Notaria LORENA MARISOL LEIVA MADRID, con Registro de Personal Número 20181053; **SEGUNDO:** Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los electos, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. **TERCERO:** Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, a los docentes Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola OSCAR JOEL ROSALES LEMUS y a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogada y Notaria LORENA MARISOL LEIVA MADRID. Transcribase.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO:** **Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

el Punto CUARTO del Acta No. 21-2019, de sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la elección siguiente: -----

No.	ELECCION	ELECTO
1	Dos Representantes de los Docentes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal	Ing. Agr. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS, Registro de Personal No. 950389 Licda. LORENA MARISOL LEIVA MADRID, Registro de Personal No. 20181053

SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, que puede proceder a dar formal posesión del cargo a los electos. -----

TERCERO: Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, Ing. Agr. Oscar Joel Rosales Lemus y a la Licda. Lorena Marisol Leiva Madrid.

3.7.4 Elección de Dos Representantes de los Estudiantes y Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 20-2019, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 29 de octubre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

OCTAVO: Dictamen DAJ. No. 032-2019 (07) (Materia Elecciones), relacionado con la Elección de Dos Representantes de los Estudiantes y Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Progreso. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a dar lectura al Dictamen DAJ. No. 032-2019 (07) (Materia Elecciones), relacionado con la Elección de Dos Representantes de los Estudiantes y Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Progreso. Seguidamente y luego del análisis y las deliberaciones correspondientes y **CONSIDERANDO:** Que esta Junta Electoral Universitaria solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos un dictamen en relación a que si existen implicaciones administrativas que puedan viciar las otras dos elecciones celebradas los mismos días en que fue celebrada la elección de dos Representantes docentes ante dicho Consejo Directivo la cual fue declarada nula por esta Junta Electoral, y sea esto considerado un vicio fundamental. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ No 032-2019 (07) (Materia Elecciones) concluyo que por los errores contenidos en las actas que contienen lo acontecido en el proceso de estudiantes y egresados no son vicios



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

fundamentales de conformidad a lo que establece el artículo 73 del reglamento a elecciones de USAC. En dicho dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos agrega “en este caso que corresponde al Consejo Superior Universitario, considerar si los errores contenidos en las actas citadas son vicios fundamentales que puedan viciar las elecciones,” al respecto de esta última parte de dicho dictamen esta Junta Electoral Universitaria no estima necesario elevarlo al Consejo Superior Universitario, toda vez que oportunamente el Consejo Directivo del Centro Universitario del Progreso cumplió con los previos que esta Junta les fijo en la resolución contenida en el punto OCTAVO del Acta 11-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la cual establecía lo siguiente: “ACUERDA: Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Progreso, subsane los siguientes previos: 1) Correr audiencia presencial al Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala, para el día diez de junio de 2019, a las 11:00 horas, en el Salón Anexo del Consejo Superior Universitario, segundo nivel de Rectoría, Zona 12 de esta Ciudad Capital. 2) Hacer constar en el acta qué miembros formaron quórum el segundo día de elecciones, en virtud que solo se indica quienes formaron quórum el primer día de la elección. 3) Que se separen las actas del primer y segundo día de elección. 4) Aclarar a que se refieren con que “se cumplieron con los diez días de anticipación”. Lo anterior para que esta Junta Electoral resuelva conforme a derecho.” POR TANTO después de las deliberaciones correspondientes esta Junta Electoral Universitaria ACUERDA: Aprobar la Elección de Dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de el Progreso y en consecuencia declarar electos a los estudiantes CRISTOPHER MIGUEL GODÍNEZ ORTIZ, Registro Académico Número 201544433; y a ALLAN OBDULIO ARCHILA CALDERÓN, Registro Académico Número 201245038; 1.1: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de el Progreso que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los electos, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. SEGUNDO: Aprobar la Elección de Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Progreso y en consecuencia declarar electo al profesional EDGAR ADÁN MORALES FALLA, con Colegiado Activo número 33,740. 2.1: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de el Progreso que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. TERCERO: Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario, al Consejo Directivo del Centro Universitario de el Progreso, a los estudiantes CRISTOPHER MIGUEL GODÍNEZ ORTIZ; a ALLAN



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

OBDULIO ARCHILA CALDERÓN, y al profesional EDGAR ADÁN MORALES FALLA. Transcribese.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO:** **Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en el Punto OCTAVO del Acta No. 20-2019, de sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2019, mediante el cual se aprobaron las elecciones siguientes:** -----

No.	ELECCION	ELECTO
1	Dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso.	CRISTOPHER MIGUEL GODÍNEZ ORTIZ , Registro Académico No. 201544433.
		ALLAN OBDULIO ARCHILA CALDERÓN , Registro Académico No. 201245038.
2	Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso.	EDGAR ADÁN MORALES FALLA , Colegiado Activo No. 33,740.

SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, que puede proceder a dar formal posesión del cargo a los electos. -----

TERCERO: Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, a los estudiantes: *Cristopher Miguel Godínez Ortiz y Allan Obdulio Archila Calderón, y al profesional Edgar Adán Morales Falla.*

3.8 DICTAMEN DAJ No. 033-2019 (07). Elección de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 033-2019 (07)**, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia Número 1672-11-2019, de fecha 14 de noviembre de 2019 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en Acta número 33-2019, de sesión Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2019, en las partes conducentes de la misma hace constar lo siguiente: **ELECCIÓN DE VOCAL IV y V ANTE JUNTA**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El día lunes 11 de noviembre de 2019, presidida por los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería se llevó a cabo las elecciones para vocal IV y Vocal V, ante Junta Directiva de dicha Facultad.

En el Acta número 33-2019 de la Junta Directiva Facultad de Ingeniería, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó, en forma secreta, por el sistema de planillas y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se verificó que los candidatos inscritos cumplen con los requisitos exigidos para participar en el evento electoral, siendo los candidatos inscritos a Vocal IV ante Junta Directiva de Ingeniería los siguientes:

No. de Planilla	Nombre	Registro Académico	DPI No.	Carrera	Créditos
1	Fernando José Paz González	201401082	2679783400101	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	192
2	Christian Moisés de la Cruz Leal	201612181	2751534951603	Ingeniería Mecánica	242
3	Kevin Alexander Hernández Zacarías	201807341	3010779080101	Ingeniería Eléctrica	87
4	Marco Polo Cruz Cordero	9416852	1798345170101	Ingeniería Civil	193

Y los candidatos inscritos a Vocal V ante Junta Directiva de Ingeniería los siguientes:

No. de Planilla	Nombre	Registro Académico	DPI No.	Carrera	Créditos
1	José Pablo Morales Barrios	201504366	3342221921301	Ingeniería Química	238
2	Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente	201245438	2285276940101	Ingeniería Mecánica	125
3	Favio Renato Cifuentes Morales	201504314	2862859590108	Ingeniería Electrónica	256
4	Alex Leonardo Muz Pérez	201513805	2391829950806	Ingeniería Civil	124

Los resultados de la elección de Vocal IV ante Junta Directiva de Ingeniería, son los siguientes:

Candidato	Resultado Final
Fernando José Paz González	216
Christian Moisés de la Cruz Leal	484
Kevin Alexander Hernández Zacarías	95
Marco Polo Cruz Cordero	26
Blancos	5
Nulos	29
Total de votos emitidos	855
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	429



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Con base en el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante CHRISTIAN MOISÉS DE LA CRUZ LEAL, registro académico No. 201612181, de la carrera de Ingeniería Mecánica para ser electo como Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, según consta en número 33-2019 de la Junta Directiva Facultad de Ingeniería. -----

Los resultados de la elección de Vocal IV ante Junta Directiva de Ingeniería, son los siguientes: -----

Candidato	Resultado Final
José Pablo Morales Barrios	221
Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente	454
Favio Renato Cifuentes Morales	138
Alex Leonardo Muz Pérez	18
Blancos	1
Nulos	5
Total de votos emitidos	855
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	429

Con base en el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ LORENTE, registro académico No. 201245498, de la carrera de Ingeniería Mecánica Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, según consta en número 33-2019 de la Junta Directiva Facultad de Ingeniería, por el período de un año. -----

DICTAMEN

- I) Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- II) Que en virtud que se cumplió con las normas aplicables al evento de elección, específicamente con los artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario declare



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

electos a los estudiantes **CHRISTIAN MOISÉS DE LA CRUZ LEAL**, registro académico No. 201612181, de la carrera de Ingeniería Mecánica **Vocal IV** ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y **KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ LORENTE**, registro académico No. 201245438, de la carrera de Ingeniería Mecánica **Vocal V** ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. -----

III) Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a los estudiantes **CHRISTIAN MOISÉS DE LA CRUZ LEAL**, **KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ** y a **Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería** de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, *por unanimidad* **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electos a los estudiantes: CHRISTIAN MOISÉS DE LA CRUZ LEAL, Registro Académico No. 201612181 como Vocal Cuarto (IV) y KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ LORENTE, Registro Académico No. 201245438 como Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de un año contado a partir de la toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería que puede proceder a dar formal posesión del cargo a los electos. TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y a los estudiantes: Christian Moisés de la Cruz Leal y Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente.**

3.9 **DICTAMEN DAJ No. 034-2019 (07). Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 034-2019 (07)**, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No.1583-11-2019 del 04 de noviembre de 2019 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

El 29 y 30 de octubre de 2019, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se llevó a cabo la elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. -----

En Actas Nos. 32-2019 y 33-2019 ambas del 29 de octubre de 2019, así como Acta 34-2019 del 30 de octubre de 2019, suscritas por el Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura se estableció el procedimiento y resultados de dichos eventos, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

VOCAL PRIMERO (I) -----

Consta en el Numeral 3. del Acta 32-2019 que, para la Elección de Vocal Primero (I) ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se inscribieron los candidatos siguientes: -----

No.	CANDIDATO	Colegiado No.	Registro de Personal
01	MSc. María Isabel Cifuentes Soberanis	1527	19981019
02	Arq. Publio Romeo Flores Venegas	1256	15649
03	Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini	712	17794
04	Dra. Ileana Lizzette Ortega Montaván de Méndez	448	20020715

VOCAL SEGUNDO (II) -----

Consta en el Numeral 3. del Acta 33-2019 que, para la Elección de Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se inscribieron los candidatos siguientes -----

No.	CANDIDATO	Colegiado No.	Registro de Personal
01	Arq. Luis Felipe Argueta Ovando	1010	20021037
02	Licda. Ilma Judith Prado Duque	G-66	970850
03	Licda. Lourdes Eugenia Pérez Estrada	G-24	20030330

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2019:

VOCAL PRIMERO (I)

CANDIDATO	VOTOS
MSc. María Isabel Cifuentes Soberanis	21 votos
Arq. Publio Romeo Flores Venegas	35 votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini	39 votos
Dra. Ileana Lizzette Ortega Montaván de Méndez	30 votos
Votos Nulos	03 votos
Votos en blanco	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	128 votos
MAYORÍA ABSOLUTA	65 votos

En virtud del resultado anterior y considerando que para elegir **VOCAL PRIMERO (I)** no hubo mayoría absoluta, se acordó repetir la elección el 30 de octubre de 2019, entre los dos candidatos que obtuvieron mayor número de votos para el cargo. --

VOCAL SEGUNDO (II)

CANDIDATO	VOTOS
Arq. Luis Felipe Argueta Ovando	10 votos
Licda. Ilma Judith Prado Duque	78 votos
Licda. Lourdes Eugenia Pérez Estrada	34 votos
Votos Nulos	06 votos
Votos en blanco	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	128 votos
MAYORÍA ABSOLUTA	65 votos

En virtud del resultado obtenido, se estableció que la Licda. Ilma Judith Prado Duque Colegiado G-66, Registro de Personal 970850 **obtuvo mayoría absoluta**, cumpliendo con los requisitos para ser electa como **VOCAL SEGUNDO (II)**, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2019:

VOCAL PRIMERO (I)

CANDIDATO	VOTOS
Arq. Publio Romeo Flores Venegas	43 votos
Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini	66 votos
Votos Nulos	07 votos
Votos en blanco	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	116 votos
MAYORÍA ABSOLUTA	59 votos

En virtud del resultado anterior, se estableció que el ARQ. SERGIO FRANCISCO CASTILLO BONINI, Colegiado 1256, Registro de Personal Número 17794 **obtuvo** la mayoría absoluta, cumpliendo con los requisitos para ser electo como **VOCAL PRIMERO (I)** ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos 29, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

26, 50, 51, y 52 del Estatuto; 2,3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **DECLARE ELECTOS** como **VOCAL PRIMERO (I)** al ARQ. SERGIO FRANCISCO CASTILLO BONINI, Colegiado 712, Registro de Personal Número 17794 y a la LICDA. ILMA JUDITH PRADO DUQUE Colegiado G-66, Registro de Personal 970850 **COMO VOCAL SEGUNDO (II)**, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial a lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 50, 51, y 52 del Estatuto; 2,3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, *por unanimidad* **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo al ARQ. SERGIO FRANCISCO CASTILLO BONINI, Colegiado No. 712, Registro de Personal No. 17794, como VOCAL PRIMERO (I) y a la LICDA. ILMA JUDITH PRADO DUQUE, Colegiado No. G-66, Registro de Personal No. 970850, como VOCAL SEGUNDO (II), ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años contado a partir de la toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura que puede proceder a dar formal posesión del cargo a los electos. TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini y a la Licda. Ilma Judith Prado Duque.**

3.10 Transcripción del Punto TERCERO, del Acta 35-2019 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el lunes veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, relacionado con el nombramiento de la Licda. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 35-2019 de sesión ordinaria celebrada por la Junta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Administradora del Plan de Prestaciones el lunes veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el cual copiado literalmente dice: -----

“TERCERO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR EJECUTIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES. La Junta Administradora procede a la Evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo. Concluye: que el resultado de la evaluación del desempeño de la Licda. Ochoa Lima de Izquierdo puede considerarse Satisfactorio, por lo cual se solicita a la Junta Administradora, aprobar el resultado y renovar su nombramiento como Administradora Ejecutiva del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; Y recomienda, como resultado de la evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, hace del conocimiento de la Licda. Constanza Ochoa de Izquierdo, que para el mejor desempeño de sus labores deberá mejorar en los aspectos de dirección y gestión; autoridad y liderazgo y organización. Al respecto la Junta Administradora, tomando en cuenta los resultados alcanzados y de conformidad con los artículos 7 y 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, ACUERDA: a) Aprobar los resultados de la evaluación del desempeño del Puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones; b) Renovar el nombramiento de la Licda. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, registro de personal 14925, como Administrador Ejecutivo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de veintiún mil trescientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q 21,342.00), más una bonificación mensual de un mil cien quetzales exactos (Q 1,100.00), con horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con las atribuciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; c) Solicitar el aval del Consejo Superior Universitario, para la contratación del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones;...” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, por unanimidad **ACUERDA: Avalar la contratación de la LICDA. ELVIRA CONSTANZA OCHOA LIMA DE IZQUIERDO, en el puesto de ADMINISTRADOR EJECUTIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de veintiún mil trescientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q 21,342.00), más una bonificación mensual de un mil cien quetzales exactos (Q 1,100.00), con horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas, con las atribuciones asignadas de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

3.11 **REFERENCIA DAJ No. 868-2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual presenta informe sobre las acciones de amparo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

presentadas por la MSc. María del Rosario Paz Cabrera y REFERENCIA DAJ No. 287-2019, mediante la cual presentan informe sobre el Recurso de Reposición interpuesto por la referida profesional.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA DAJ No. 868-2019** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual presenta informe sobre las acciones de amparo presentadas por la MSc. María del Rosario Paz Cabrera las cuales se describen a continuación: -----

No.	Actor	Autoridad recurrida	Órgano Jurisdiccional que conoce	Número de expediente	Acto Reclamado	Estado Actual
2.	María del Rosario Paz Cabrera	Consejo Superior Universitario	Sala primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Amparo 01011-2017-00101 Oficial 4º	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 03-2017, y Punto Tercero Inciso 3.1 del Acta No. 04-2017, Elección de Director CUNOC.	Vista pública realizada el 13 de mayo de 2019, pendiente sentencia definitiva.
1.	María del Rosario Paz Cabrera	Consejo Superior Universitario	Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Amparo 01190-2018-00169 Oficial 2º	Punto Noveno, Inciso 9.2 del Acta Número 11-2018, de fecha 23 de mayo de 2018 emitida por el Consejo Superior Universitario, en el cual el máximo órgano, rechazo para su trámite el recurso de reposición	Sentencia de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la cual se ordenó al Consejo Superior Universitario, que al recibir la ejecutoria del presente fallo dentro del perentorio plazo de cuarenta y ocho horas, bajo su estricta responsabilidad proceda emitir nueva resolución a través de la cual se conceda un plazo para subsanar los errores o deficiencias del recurso de reposición presentado por María del Rosario Paz Cabrera, en la cual el Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

						Universitario cumplió con lo ordenado por la Sala.
--	--	--	--	--	--	---

Así mismo, se conoce la **REFERENCIA DAJ No. 287-2019** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual presentan informe sobre el Recurso de Reposición interpuesto por la referida profesional. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1453-10-2019 se traslada el expediente No. 2014-529, que se refiere al proceso de elección de Director del Centro Universitario de Occidente-CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tramitado en la Junta Electoral Universitaria. -----

ANTECEDENTES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN: -----

El Recurso de Reposición interpuesto por la Msc. MARIA DEL ROSARIO PAZ CABRERA, en contra de lo acordado en los numerales II) y III) de la resolución contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero de 2018, fue admitido para su trámite por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.5, del Acta No. 08-2019 del 13 de marzo de 2019, en virtud de haberse cumplido con el requisito contenido en el numeral romano VI, del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, y en consecuencia concederse las audiencias señaladas en el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

DE LAS AUDIENCIAS CONCEDIDAS: -----

- I. **La interponente del recurso de reposición MSc. María del Rosario Paz Cabrera, argumentó que,**...si bien es cierto, en el punto II) parte no impugnada, se aprobó la TERCERA VUELTA DE LA ELECCIÓN DEL SECTOR ESTUDIANTIL, no es correcto referirse al periodo que indica, es un grave error, por eso se impugna, porque el periodo para el cargo de director es por cuatro años pero se inicia a partir de que tome posesión del cargo. Esta situación le corresponde resolverla al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en aplicación del artículo 15 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Punto III), parece una llamada de atención, y busca distraer la atención frente al acto arbitrario en que se incurrió, pero es totalmente improcedente, en primer lugar porque el Consejo Directivo del centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en ningún momento realizó alguna violación de la legislación universitarita



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

relativa a procesos eleccionarios universitarios, los procesos los realizó en los tiempos que correspondían y los procedimientos se realizaron correctamente apegados a la legislación, por lo que sí se hicieron de forma efectiva a manera de cumplir su propósito, por otra parte el Consejo Directivo, no actuó nunca prolongando funciones en el periodo de cuatro años que le corresponde al cargo de Director General del centro Universitario de Occidente, ya que tal como se explicó los atrasos se realizaron por la impugnaciones administrativas y judiciales, luego por lo resuelto en esas instancias, no es algo en que haya incurrido y sean responsabilidad del Consejo Directivo. Solicitó que se tenga por interpuesto en tiempo el recurso de Reposición el cual impugna parcialmente lo resuelto en Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero de 2018, y cita el sentido en que debe emitirse la misma. -----

- II. La Dirección de Asuntos Jurídicos, al efectuar el análisis correspondiente al recurso de reposición, dictaminó:** ..., que el Recurso de Reposición interpuesto por la MSc. María del Rosario Paz Cabrera en contra de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en Punto TERCERO, inciso 3.13 del Punto TERCERO del Acta 02-2018 de la sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, numeral II en forma parcial, lo referente a: " ... quien tomó posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 10 de enero de 2015, el cual se encuentra ejerciendo de manera ininterrumpida hasta la presente fecha "; Puede ser Declarado CON LUGAR, por el Consejo Superior Universitario y en consecuencia REVOCAR el contenido de los numerales II y III, del inciso 3.13 del Punto TERCERO del Acta 02-2018 de su sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, en virtud que debe considerarse que fue hasta el día 1 de agosto de 2017, cuando se realizó la Tercera vuelta correspondiente a la elección del sector estudiantil, que finaliza la elección de Director del Centro Universitario de Occidente en la que resultó ganadora la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, en los tres sectores: profesores, profesionales egresados y estudiantes, resultado que quedó firme por resolución de Junta Electoral Universitaria en Punto Séptimo del Acta 08-2017 de su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, donde conoció y resolvió el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Marco Arodi Sazo Pérez, y aprobó la tercera



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

vuelta estudiantil que completa el proceso de elección del Director del Centro Universitario de Occidente donde resultó ganadora la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, resolución que fue conocida por el Consejo Superior Universitario en Punto Tercero, inciso 3.13 del Acta 02-2018 de su sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018, en consecuencia procede dar formal posesión del cargo de Directora del Centro Universitario de Occidente a la MSc. María del Rosario Paz Cabrera a partir de la fecha en la que quedó firme la resolución emitida por Junta Electoral Universitaria el 23 de noviembre de 2017. -----

Por lo que el contenido de los numerales II y III del inciso 3.13 del Punto TERCERO del Acta 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de febrero de 2018, puede REVOCARSE y en consecuencia reponerse dicha resolución en la siguiente forma : II) Por haber sido aprobada por la Junta Electoral Universitaria la TERCERA VUELTA DE ELECCION DEL SECTOR ESTUDIANTIL, que completa el proceso de elección del Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde resultó ganadora la MSc, María del Rosario Paz Cabrera, quien anteriormente obtuvo mayoría en los sectores electorales de profesores y egresados; III) DECLARAR la validez del proceso electoral del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente y se instruye al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, que proceda a dar posesión del cargo, a partir de la fecha en la que quedó firme la resolución emitida el 23 de noviembre de 2017, por Junta Electoral Universitaria, quedando el numeral I) de la citada resolución, sin modificación alguna. En consecuencia se le debe dar posesión con efectos a partir del 29 de noviembre de 2017; tomando en cuenta lo ya considerado. -----

- III. La Procuraduría General de la Nación, Institución que al evacuar audiencia concluyó,** que el recurso de reposición puede ser declarado con lugar, por el Consejo Superior Universitario y en consecuencia revocar lo contenido en los numerales II y III del inciso 3.13 del punto tercero del Acta 02-2018 de sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, en virtud que debe considerarse que fue hasta el día 1 de agosto de 2017, cuando se realizó la tercera vuelta correspondiente a la elección del sector estudiantil, con la que finaliza la elección de Director del Centro Universitario de Occidente, en la que resultó ganadora la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, en los tres sectores:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

profesores, profesionales egresados y estudiantes, resultado que quedó firme según resolución de Junta Electoral Universitaria en Punto Séptimo del Acta 08-2017 de su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, donde conoció y resolvió el recurso de revisión interpuesto por el Licenciado Marco Arodi Sazo Pérez y aprobó la tercera vuelta estudiantil que completa el proceso de elección de Director del Centro Universitario de Occidente, donde resultó ganadora la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, resolución que fue conocida por el Consejo Superior Universitario en Punto Tercero, inciso 3.13 del Acta 02-2018 de su sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018, puede revocarse los numerales II y III del inciso 3.13 del Punto Tercero del Acta 02-2018 de sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, y reponerse dicha resolución y declararse CON LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por la MSc. MARIA DEL ROSARIO PAZ CABRERA. -----

IV. CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario al resolver puede revocar los numerales II y III del inciso 3.13 del Punto Tercero del Acta 02-2018 de sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, reponerse dicha resolución y declararse CON LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por la MSc. MARÍA DEL ROSARIO PAZ CABRERA y en consecuencia procede dar formal posesión del cargo de Directora del Centro Universitario de Occidente a la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, a partir de la fecha en la que quedó firme la resolución emitida el 23 de noviembre de 2017, por la Junta Electoral Universitaria y se instruye al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, que inmediatamente dé formal posesión a la MSc. María del Rosario Paz Cabrera como Directora del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala manifiesta que los documentos requeridos en la sesión anterior le fueron entregados el día de hoy, manifestando que no tiene inconvenientes en que se conozca el día de hoy el caso. No obstante lo anterior, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales propone se conozca el caso, en la primera sesión ordinaria de enero 2020. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario *por unanimidad* **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente caso, para la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020.**

CUARTO **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 4.1 OF. REF. CGP.545-2019, suscrito por la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2020 y multianual 2021-2024, incorporada al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OF. REF. CGP.545-2019**, suscrito por la MSc. Arqta. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación, con fecha 21 de noviembre de 2019, mediante el cual expone lo siguiente: -----

“Con un atento saludo me permito remitir la Programación Operativa Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2020 y multianual 2021-2024, incorporada al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). -----

Hago entrega de un documento impreso, que consta de 216 folios, y 46 discos compactos que contienen el documento constituido por el marco estratégico institucional (Reporte DTP1), la descripción del proyecto central o común (Reporte DTP2), descripción de la actividad central común o partidas no asignables a programas (Reporte DTP3) y el registro de subproductos (Reporte DTP6), en el cual se detallan las metas físicas de cada uno de los programas sustantivos de la Universidad: Servicios de Docencia Superior (Programa 11), Servicios de Investigación y Desarrollo (Programa 12) y Servicios de Extensión Universitaria (Programa 13); así como copia del reporte generado en la herramienta SICOIN de grupos dinámicos con el POA 2020-2024. -----

Para cada uno los programas sustantivos de la Universidad, se presentan las metas físicas a nivel de subprogramas y actividades, que completan la red de categorías programáticas, según la estructura programática del gasto que se utiliza para el ejercicio fiscal 2020, recibida en la Coordinadora General de Planificación con Providencia DGF No. 903A-2019, de la Dirección General Financiera; para que sea sometido a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario. -----

Hago constar que el POA USAC 2020 y multianual 2020-2024 integrado en SICOIN, refleja a cabalidad el reporte final de cada una de las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, generado por la herramienta auxiliar de la Coordinadora General de Planificación, conforme al Instructivo para la Formulación de Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024, aprobado por Acuerdo de Rectoría No. 0740-2019. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Solicito que el documento mencionado con anterioridad y los CD entregados, sean presentados en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario para su aprobación.” -----

A continuación, se procede a conocer un resumen ejecutivo del Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviado por la Coordinadora General de Planificación, mismo que se procede a describir a continuación: -----

“Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024

Antecedentes

El 13 de Diciembre de 2018, se firmó el Convenio para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del proceso de implementación de nuevas plataformas electrónicas y cooperación interinstitucional, entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Universidad de San Carlos de Guatemala para el proceso de implementación y operación del Sistema Integrado de Administración Financiera. -----

A este respecto, 20 de febrero de 2019, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0113-2019, se nombró la Comisión para el Análisis y Ejecución de Actividades para la Implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, la cual está integrada por personal de las distintas unidades que conforman a la Dirección General Financiera; la Auditoría General; la Dirección General de Administración; la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinadora General de Planificación, en donde se trabajó la red de categorías programáticas del gasto donde se elaboraría el POA. -----

El dos (2) de septiembre de 2019, la Dirección General Financiera mediante providencia DGF No. 903A-2019, refirió en forma oficial a la Coordinadora General de Planificación -CGP-, el Reporte de actividades por Programas y Subprogramas habilitadas por unidad ejecutora, según su naturaleza con el fin de que se establecieran las metas correspondientes a cada una de ellas. -----

La metodología de programación a utilizarse para la Formulación del Plan Operativo Anual, es la formulación por Programas, la cual asigna los recursos financieros a las actividades de los programas que entregan bienes y servicios a la población durante un período fiscal; en el caso de la Universidad, los programas corresponden a las funciones sustantivas de: Docencia, Investigación y Extensión. -----

Proceso de Formulación del

Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024

Con la incorporación del Sistema de Administración Financiera -SIAF- / Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la Universidad de San Carlos de Guatemala cambia su estructura presupuestaria, tanto de egresos como de ingresos, así como la codificación de las distintas unidades ejecutoras. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Para el Ejercicio Fiscal 2020, la Universidad de San Carlos de Guatemala, como parte de la implementación de éstos nuevos sistemas, formula su Plan Operativo Anual 2020 y agrega una nueva programación la Multianual 2021-2024, con el objeto de proyectar el accionar de la Universidad para los próximos 4 años. -----

Al incorporarnos a estos nuevos sistemas utilizados por el Estado de Guatemala, la Universidad en cada uno de sus programas sustantivos presenta metas físicas a nivel de subprogramas y actividades de acuerdo a la estructura programática de gasto de las distintas unidades ejecutoras. Estas metas son estandarizadas para todas las unidades ejecutoras, con el objeto de que la Universidad como única institución presente un Plan Operativo Anual y Multianual unificado. -----

Resultados del proceso de Formulación del

Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024

Según el reporte del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- (Anexo), los productos registrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Plan Operativo Anual y Multianual son: -----

Subprograma	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	2020	2021	2022	2023	2024
SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR							
11 00 000 001	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Documentos	190,800	191,733	193,529	195,396	197,074
11 00 000 002	SERVICIOS EDITORIALES Y DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES UNIVERSITARIOS	Documentos	27,029	27,358	27,737	28,209	28,975
11 00 000 003	SERVICIOS DE FORMACIÓN PREUNIVERSITARIA	Personas	15,045	16,249	17,643	18,738	19,947
11 00 000 004	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN VOCACIONAL	Personas	127,265	130,562	134,995	139,574	144,302
11 00 000 005	SERVICIOS DE FORMACION EN IDIOMAS	Personas	85,500	85,500	86,000	86,000	86,000
11 01 000 001	SERVICIOS DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PREGRADO	Personas	45,984	47,265	48,608	49,980	51,328
11 01 000 002	SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN DE PREGRADO	Personas	10,723	10,722	10,750	10,763	10,765
11 01 000 003	SERVICIOS DE GRADUACIÓN NIVEL TÉCNICO	Personas	4,100	4,138	4,152	4,182	4,275
11 02 000 001	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE LICENCIATURAS	Personas	139,336	142,492	146,086	148,508	138,957
11 02 000 002	SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LICENCIATURAS	Personas	69,063	69,077	69,543	69,979	70,661
11 02 000 003	SERVICIOS DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURAS	Personas	7,590	8,824	10,014	11,244	12,762
11 03 000 001	SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN NIVEL DE POSTGRADO	Personas	846	803	783	764	742
11 03 000 002	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD	Personas	427	477	520	580	615
11 03 000 003	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN	Personas	2,322	2,780	2,981	3,312	3,510
11 03 000 004	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN	Personas	4,190	4,335	4,487	4,621	4,761
11 03 000 005	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE MAESTRÍA	Personas	7,225	7,589	8,046	8,387	9,020
11 03 000 006	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE DOCTORADO	Personas	392	434	456	460	440
11 03 000 008	SERVICIOS DE GRADUACIÓN A NIVEL DE POSTGRADO	Personas	2,456	2,571	2,703	2,778	2,836
SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO							
12 00 000 001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA E INNOVACIONES	Investigaciones	746	813	869	907	953
12 00 000 002	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Investigaciones	390	422	460	484	515
12 00 000 003	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	Investigaciones	497	528	557	582	610
SERVICIOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA							
13 00 000 001	SERVICIOS DE VINCULACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA	Eventos	1,234	1,276	1,323	1,359	1,404
13 00 000 002	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	Eventos	895	918	929	934	940
13 00 000 003	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Eventos	144	146	147	148	149
13 00 000 004	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL	Eventos	220	220	240	250	280
13 00 000 005	SERVICIOS DE RADIO, TELEVISIÓN, REVISTA, PERIÓDICO, REDES SOCIALES Y EDITORIALES UNIVERSITARIOS	Documentos	10,039	10,676	11,363	12,114	12,935
13 00 000 006	SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL Y EXTRACURRICULAR	Personas	18,706	18,750	18,750	18,750	18,750
13 00 000 007	SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD	Análisis	2,269,690	2,272,867	2,276,174	2,280,034	2,282,807
13 00 000 008	SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN ATENCIÓN AL FOMENTO, PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DEPORTE.	Eventos	102	105	105	105	105

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

“



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El **Plan Operativo Anual y Multianual de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2020**, se puede visualizar desde el blog de la Coordinadora General de Planificación: plani.usac.edu.gt en la parte de actas y POA, o a través del link: <http://plani.usac.edu.gt/index.php/actas-consejo/>. -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta que el Plan Operativo Anual 2020, es muy diferente a los realizados en años anteriores, pues considera que el mismo no cuenta con todos los elementos que se presentaban con anterioridad, al contrario, éste es más bien un resumen de lo que realizarán las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considera que la Universidad debe mantener la calidad en el POA y no hacerlo por salir del paso, sino que se debe preparar a cada unidad académica para el año que sigue, haciendo las programaciones adecuadas. En el POA sólo vienen números y en muchos casos por salir del paso, como por ejemplo el número de visitas que ha tenido la biblioteca, el número de estudiantes que están en la licenciatura, el número de estudiantes que han tenido exámenes de recuperación, el número de investigaciones que se hacen, en donde la gran mayoría de unidades académicas solamente colocaron dos o tres, y no incluyeron las investigaciones que hacen los estudiantes que están en EPS, o los estudiantes que tienen que hacer una investigación previa a graduarse. Tampoco se incluyeron las investigaciones que hacen los estudiantes de maestrías o doctorados, de manera que hay un faltante. La mayoría de las unidades colocaron dos o tres investigaciones, y solamente el Centro Universitario de Quiché colocó: ciento cincuenta, por lo que no son congruentes los números. Indica que la Universidad de San Carlos de Guatemala no debe perder la calidad con la que se ha realizado el POA, pues el mismo debe seguir contando con datos como lo son: Los objetivos, actividades, metas y productos. El POA que en años anteriores ha realizado la USAC es más formal a lo que hoy en día se les está presentado, pues éste solamente cuenta con datos generales, lo cual considera que, para la programación del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es poco útil. Además, resalta el hecho que no se encuentra el POA de la Coordinadora General de Planificación, Coordinadora General de Cooperación y Dirección General de Administración, por lo que considera que, siendo unidades importantes dentro de la Universidad, es indispensable conocer su programación anual. Por su parte el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que, el POA que se les presenta es bastante diferente al que han presentado en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

**Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019**

años anteriores y es precisamente porque el mismo, se encuentra con base al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), es decir que responde a diferentes categorías programáticas que se utilizan en dicho sistema y también en el SICOIN. Por lo que, manifiesta que se debe tener especial cuidado, considerando que la Contraloría General de Cuentas al momento de hacer las auditorías se basan en el Plan Operativo Anual, los cuales muchas veces no cuadran con la ejecución que se lleva, más ahora que habrá una vinculación directa entre el Plan Operativo Anual (POA) y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). De la misma forma, el Director General Financiero manifiesta que el POA de este año, está sumamente vinculado con el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que cada centavo que está programado en el presupuesto, está ligado a una meta programática; pues conforme se vaya dando la ejecución del presupuesto, se irá alimentando el avance y desarrollo programático del POA; indicando que con ello, se evitará lo que por muchos años han señalado a la universidad como un hallazgo, pues por un lado se llevaba el presupuesto y por otro lado se llevaba el POA. Ahora la evaluación del POA va a ser de forma inmediata, conforme se vaya dando la ejecución del presupuesto. Asimismo, hace del conocimiento que se tuvo que pedir al Ministerio de Finanzas Públicas la creación de metas programáticas, porque las que se tenían no encajaban con lo que la Universidad necesitaba, por lo que el MINFIN tuvo que crear algunas nuevas definiciones como lo es todo lo referente a la Educación Superior, pues no lo tenían dentro de sus metas programáticas. Expresa que algunas unidades académicas como, por ejemplo, el Centro Universitario de Sacatepéquez, no le aparecen metas programáticas en docencia y esto es porque en la apertura presupuestal únicamente cuentan con fondos para la administración, considerando que lo referente a docencia se les irá dando por medio de asignaciones adicionales. Con ello, se resuelve la duda que se tenía sobre que las asignaciones adicionales no se podían ejecutar a través del SICOIN, indicando que, si se pueden ejecutar, sólo que al hacer la ampliación o transferencia, las unidades tienen que ir creando las programaciones e ir modificando su Plan Operativo Anual y su disponibilidad presupuestaria; con lo cual considera se llevará un mejor control, de una forma más ordenada a la que se tenía en el SIIF-USAC. Pues el SICOIN permite hacer esas concatenaciones y que el avance sea paralelo entre ejecución-presupuesto, con base a las metas programáticas del POA. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Por otra parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía indica que encontró dentro del Plan Operativo Anual que se les presentó, varias incongruencias, pues dentro de las mismas unidades académicas deben ponerse de acuerdo en algunos aspectos como lo es la cantidad de producción editorial (entiéndase: libros, manuales, folletos), en donde la gran mayoría colocó dentro de ese ítem, dos o tres producciones, otros mil quinientos y otros dos mil, por lo que considera que hay una divergencia en cómo se está entendiendo y que debe haber una congruencia entre todo lo que se coloca, es decir que debería ser casi lo mismo para todas las unidades académicas. Además, es necesario que se mantenga una comunicación directa con todas las unidades académicas, para que todas entiendan de la misma manera, y con ello, exista una uniformidad en la programación de cada una de ellas. En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone que se trabaje en un formato académico por parte de la Coordinadora General de Planificación, para que la información de las unidades académicas sea uniforme dentro del Plan Operativo Anual. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de una amplia deliberación respecto al tema, considerando las observaciones que manifestaron sus miembros, *por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024. SEGUNDO: Solicitar a la Coordinadora General de Planificación que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2020, se haga presente ante este Máximo Órgano de Dirección, a efecto de ampliar y aclarar la información proporcionada. Asimismo, que realice y presente una propuesta o contrapropuesta para el fortalecimiento de la programación académica, de cada una de las unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

4.2 Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. D.P. 1289-2,019**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, en el cual exponen lo siguiente: -----

“Por este medio le saludo cordialmente, a la vez se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,020 para que por sus buenos oficios sea elevado para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El presente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2020 con base al Sistema de Contabilidad -SICOIN- representa Dos mil, trescientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos setenta y siete mil, cuatrocientos veinticuatro quetzales (Q2,364,477,424.00) integrado por Q2,184,713,414.00 del régimen ordinario y Q179,764,010.00 del régimen especial. -----

El presupuesto del régimen ordinario incluye la actualización de Promociones Docentes y sus respectivas prestaciones. -----

Derivado de que los ingresos proyectados para el ejercicio 2,020 están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias contenidas en Dictamen de la Comisión de Finanzas y Moneda de Congreso de la República de Guatemala, se proyecta que el presupuesto tiene un déficit de Q203.50 millones que se consideran como Recursos pendientes de programar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- para contar con presupuesto de ingresos y egresos equilibrado. El déficit puede disminuir si el Congreso de la República de Guatemala aprueba los incrementos en las asignaciones extraordinarias por un monto de Q203.50 millones aproximadamente para cubrir el renglón 055 Aporte de Clases Pasivas. -----

Adjunto el informe que hace referencia a las variaciones con relación al presupuesto del presente año.” -----

A continuación, se procede a conocer el informe que hace referencia a las variaciones con relación al presupuesto del presente año, el cual se describe de la manera siguiente: -----

Presentación. -----

De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2021-2024 por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,020 asciende a la cantidad de Q1,607,297,000.00 a este monto se le agrega como Otros Aportes para la Universidad de Q400,000,000.00, convenio MINFIN-USAC Q10,000,000.00, fondo que administra el Ejercicio Profesional Supervisado –EPSUM- en el régimen especial, con esta información fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario. -----

De acuerdo al dictamen favorable presentado por la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala C.A. el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,020 son con base a los montos indicados en el párrafo anterior, es importante mencionar que el Congreso de República de Guatemala, tiene hasta el 30 de noviembre para aprobar el Presupuesto y si éste asigna un monto superior se debe destinar para cubrir el renglón 055 Aporte de Clases Pasivas. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Con esta información se elaboró el Proyecto de Presupuesto de la Universidad en el régimen ordinario para el ejercicio 2,020 por la suma de Dos mil, trescientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos setenta y siete mil, cuatrocientos veinticuatro quetzales (Q. 2,364,477,424.00) integrado por Q2,184,713,414.00 del régimen ordinario y Q. 179,764,010.00 del régimen especial.

Si los ingresos programados no se equiparan con la proyección de egresos, se deberá realizar una reducción presupuestaria de Q. 203.5 millones; derivado que este monto se está programando de menos en el presupuesto del renglón 055 Aporte para Clases Pasivas, lo que pone en riesgo esta prestación al no recaudarse los ingresos necesarios. -----

El presupuesto del régimen Especial suma Q. 179,764,010.00 según fuente de ingreso, integrados en cuadro 7 en concordancia al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. -----

Es importante informar que cada anteproyecto de presupuesto 2,020 de las diferentes unidades fue conocido y aprobado por el órgano de dirección respectivo previo a integrar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2,020 que ahora se presenta para que el Consejo Superior Universitario –CSU-, conozca y si considera oportuno apruebe. -----

Se sugiere atención a los Recursos no programados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- de Q. 203.5 millones para que la Comisión de Presupuesto y Finanzas de dicho Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de la Universidad, realice las gestiones ante el Organismo Ejecutivo a fin de obtener el financiamiento necesario para el presupuesto base que ahora se presenta. -----

Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio 2,020: -----

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,020 asciende al monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q2,567,960,818.00) distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario Q2,388,196,808.00; Régimen Especial Q179,764,010.00, derivado que los ingresos no permiten cubrir el total de los gastos, tomar en consideración que el presente presupuesto no incluye un monto de Q. 203.5 millones necesarios para poder financiar el presupuesto 2,020. -----

El presente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,020 con base al Sistema de Contabilidad -SICOIN- representa Dos mil, trescientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos setenta y siete mil, cuatrocientos veinticuatro quetzales (Q. 2,364,477,424.00), integrados de la siguiente manera: -----

Total por Régimen



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Cuadro 1

Techo Presupuestario por Régimen y Fuente de Financiamiento 2,020

Universidad de San Carlos de Guatemala

Concepto	Asignado Q. año 2,020	% del Presupuesto
Régimen Ordinario	2,184,713,414.00	92.40
Régimen Especial	179,764,010.00	7.60
Total	2,364,477,424.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, 11-2019.

Los montos incluidos en el Proyecto de Presupuesto 2,020 incluyen promociones docentes gestionadas por las unidades académicas, ajustes de algunas plazas y sus prestaciones correspondientes. -----

Los ingresos por Fuente de Financiamiento del presupuesto 2020 se muestran en el siguiente cuadro, donde los ingresos por fuente 22 representa el 67.98% del total de ingresos a percibir durante el año 2020. -----

Cuadro 2

Techo Presupuestario Ingresos por Fuente de Financiamiento 2,020

Universidad de San Carlos de Guatemala

Fuente	Concepto	Asignado Q.	% del Presupuesto
11	Ingresos Corrientes	459,535,200.00	19.43
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	58,905,000.00	2.49
22	Ing. Ordinarios de Aporte Constitucional	1,607,297,000.00	67.98
29	Otros Recursos del Tesoro	6,932,270.00	0.29
31	Ingresos Propios Regimen Ordinario	52,043,944.00	2.20
31	Ingresos Propios Régimen Especial	179,764,010.00	7.60
	Total	2,364,477,424.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, 11-2019.

Los egresos por Programas, del Régimen Ordinario y Especial por Fuente de Ingreso para el año 2,020 es de Dos mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro quetzales (Q. 2,364,477,424.00), donde las Actividades Centrales representan el 52.54% del total. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Cuadro 3

Presupuesto de Egresos por Régimen Ordinario y Especial por Fuente de Ingreso 2,020
Universidad de San Carlos de Guatemala

Concepto	Asignación 2020	% del Presupuesto
Actividades Centrales	1,242,271,153.35	52.54
Servicios de Coordinación	70,741,625.59	2.99
Servicios de Docencia Superior	887,438,380.58	37.53
Servicios de Investigación	50,386,316.09	2.13
Servicios de Extensión Universitaria	98,223,946.39	4.15
Partidas No Asginables a Programas	15,416,002.00	0.65
Total	2,364,477,424.00	100

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN– , 11-2019.

Régimen Ordinario.

La estimación de los Ingresos para el 2,020 del Régimen Ordinario asciende a la cantidad de Q2,184,713,414.00.

Cuadro 4

Techo Presupuestario Ingresos Ordinarios por Fuente de Financiamiento 2,020

Universidad de San Carlos de Guatemala

Fuente	Concepto	Asignado Q. año 2020	% del Presupuesto
11	Ingresos Corrientes	459,535,200.00	21.03
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	58,905,000.00	2.70
22	Ing. Ordinarios de Aporte Constitucional	1,607,297,000.00	73.57
29	Otros Recursos del Tesoro	6,932,270.00	0.32
31	Ingresos Propios Regimen Ordinario	52,043,944.00	2.38
	Total	2,184,713,414.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN– , 11-2019.

En el cuadro anterior se puede apreciar que los ingresos del Aporte Constitucional representa el 73.57% del total de los ingresos del Presupuesto de los Ingresos Ordinarios de la Universidad. Los ingresos más relevantes son las siguientes:

Se determina la necesidad de gestionar recursos por Q 203.5 millones para completar el financiamiento de los egresos que no se programaron en el renglón presupuestario Aporte de Clases Pasivas 055, adicionalmente el impacto de asignaciones adicionales, complemento de pago de misceláneos, reajuste salarial solicitado por el STUSC, promociones docentes 2019 y la deuda actual de Plan de Prestaciones.

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto base de Egresos del Régimen Ordinario de la Universidad para el Ejercicio 2020, asciende al monto de Q2,184,713,414.00 distribuido por Programas, Subprogramas y Actividad de la siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Cuadro 5

Presupuesto de Egresos por Régimen Ordinario por Fuente de Ingreso 2,020

Universidad de San Carlos de Guatemala

Concepto	Asignación 2020	% del Presupuesto
Actividades Centrales	1,240,559,907.35	56.78
Servicios de Coordinación	63,579,882.58	2.91
Servicios de Docencia Superior	739,219,706.93	33.84
Servicios de Investigación Y Desarrollo	49,682,935.09	2.27
Servicios de Extensión Universitaria	76,254,980.05	3.49
Partidas No Asginables a Programas	15,416,002.00	0.71
Total	2,184,713,414.00	100

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, 11-2019.

El Programa de Actividades Centrales es el rubro más representativo del presupuesto con un 56.78%, los Servicios de Coordinación equivalen al 2.91% del presupuesto Ordinario por Fuente de Ingreso para el año 2,020. -----

La distribución por grupo de gasto es la siguiente: -----

Cuadro 6

Presupuesto de Egresos por Régimen Ordinario Grupo de Gasto 2,020

Universidad de San Carlos de Guatemala

Concepto	Asignación 2,020	% del Presupuesto
Servicios Personales	1,859,094,578.93	85.10
Servicios No Personales	74,455,734.72	3.41
Materiales y Suministros	27,835,187.04	1.27
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,776,371.16	0.45
Transferencias Corrientes	85,792,403.01	3.93
Asignaciones Globales	127,759,139.14	5.85
Total	2,184,713,414.00	100

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, 11-2019.

En la distribución por grupo de gasto se puede apreciar que en el grupo 0 servicios personales por Q 1,859,094,579.93 millones del presupuesto representa el 85.10%, Servicios No Personales de Q. 74,455,734.72 equivale al 3.41%, la Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles es un monto de Q. 9,776,371.16 con un 0.45% que representa el menor valor del presupuesto del Régimen Ordinario.

Régimen Especial -----

Presupuesto de Ingresos: -----

El monto de los ingresos programados por Fuente de Ingreso para el año 2020, de este régimen es de Q. 179,764,010.00 el cual está integrado por los Programas Autofinanciables de diferentes Unidades Ejecutoras. -----

Los ingresos programados son los siguientes: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Cuadro 7

Techo Presupuestario Ingresos Régimen Especial 2,020
Universidad de San Carlos de Guatemala

Fuente	Concepto	Asignado Q.	% del Presupuesto
31	De Edificios y Viviendas Maq. y Equipos	467,955.00	0.26
31	Otros Arrendamientos	990,306.00	0.55
31	Otras Multas	367,992.00	0.20
31	Otras Multas-Ing. No Tributarios	1,491,509.00	0.83
31	Venta de Insumos Agrícolas	49,950.00	0.03
31	Venta de Productos Agropecuarios	1,370,684.57	0.76
31	Venta de Productos Alimenticios	400,160.43	0.22
31	Venta de Productos Alimenticios procesados	1,824,600.00	1.01
31	Venta de Otros Bienes	515,737.00	0.29
31	Publicaciones, impresos	2,904,418.00	1.62
31	Servicios de Salud	5,012,139.78	2.79
31	Sevicios Educativos	29,700.00	0.02
31	Servicios Agropecuarios	495,831.00	0.28
31	Servicios de Laboratorio	12,967,084.00	7.21
31	Otros Servicios	519,244.00	0.29
31	Servicios de Formación de Maestrias	1,322,373.00	0.74
31	Servicios de Formación	728,787.00	0.41
31	Servicios de Nivelación y Rec	5,801,181.26	3.23
31	Servicios de Nivelación y Rec, Técnica	790,889.26	0.44
31	Servicios de Nivelación de pregado	75,277.00	0.04
31	Servicios de Formación Licenciaturas	1,124,091.00	0.63
31	Servicios de Formación Recuperación Licenciaturas	24,456,760.74	13.60
31	Servicios de Nivelación y Rec	1,863,945.00	1.04
31	Servicios de Formación de Maestrias	80,096,709.70	44.56
31	Servicios de Nivelación de Maestrias	474,941.00	0.26
31	Servicios de Graduación Maestrias	5,561,216.26	3.09
31	Servicios de Formación Doctorados	2,743,690.00	1.53
31	Servicios de Formación Doctorados y postdoctorados	113,231.00	0.06
31	Servicios Educativos Act	130,876.00	0.07
31	Procesos y Gestiones de Educación	45,900.00	0.03
31	Pruebas de Exámenes Diversos	6,282,684.00	3.49
31	Derechos Universitarios	18,744,147.00	10.43
	Total	179,764,010.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, 11-2019.

El porcentaje más significativo en los rubros de ingresos se encuentra en Servicios de Formación de Maestrías con un 44.56% del total de ingresos a percibir y, los Servicios de Formación de Recuperación de Licenciaturas con un 13.60%. -----

Presupuesto de Egresos del Régimen Especial: -----

Este Régimen incluye el Plan Autofinanciable, la distribución por tipo de gasto es la siguiente: -----

Cuadro 8

Techo Presupuestario Gastos Regimen Especial 2,020
Universidad de San Carlos de Guatemala

Fuente	Concepto	Asignado Q.	% del Presupuesto
31	Servicios Personales	127,273,736.54	70.80
31	Servicios No Personales	13,199,371.26	7.34
31	Materiales y Suministros	19,659,866.43	10.94
31	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,044,707.90	2.81
31	Transferencias Corrientes	5,641,727.00	3.14
31	Asignaciones Globales	8,944,600.87	4.98
	Total	179,764,010.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, 11-2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Los Proyectos Autofinanciables programados en las unidades ejecutoras según el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, suman Q 179,764,010.00. La base para su cálculo ha sido la información presentada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. La fuente de ingreso los Servicios Personales representan el 70.80% del total de gastos del régimen especial, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 10.94% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 2.81% del total de los gastos programados para el año 2020. Anexo se presentan Reportes obtenidos del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, en los que se detallan la distribución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,020, así como el Proyecto de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el mismo periodo por parte del Consejo Superior Universitario. La propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio 2,020 que se incluyen tiene el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las limitaciones financieras que se prevén para el próximo año.” -----

A continuación, el Consejo Superior Universitario luego de las explicaciones sobre la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2020 proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera; la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por sus miembros, **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2,020 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2,020 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2,020 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **CONSIDERANDO:** Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados, **POR TANTO,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,020 por el Monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q. 2,364,477,424.00), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario Q2,184,713,414.00 Régimen Especial Q. 179,764,010.00. **SEGUNDO:** Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,020 siguientes: -----

1. En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- toda Unidad Ejecutora debe tener asignación presupuestaria por programa, subprograma y actividad para poder realizar su ejecución presupuestaria, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. -----
2. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente. -----
3. Las modificaciones presupuestarias se deben de presentar al Departamento de Presupuesto, pueden realizar entre renglones de gasto de una misma actividad, así mismo entre actividades de un mismo programa, modificación presupuestaria entre fuentes de financiamiento, este último caso puede realizarse cuando por alguna razón no se van a recibir los recursos de la fuente de financiamiento con que fue aprobado el presupuesto. -----
4. Queda prohibida la transferencia de las economías de sueldos del Régimen Ordinario a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo Régimen. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que no han sido comprometidas al finalizar el mes. Se faculta al Departamento de Presupuesto de la Dirección General financiera para que en las modificaciones presupuestarias que presentan las unidades ejecutoras se permita la utilización de las economías de sueldos de la forma siguiente: Primer semestre, podrán utilizar las economías de los meses de enero, febrero y marzo, pudiendo presentar las modificaciones presupuestarias a más tardar en el mes de abril; segundo semestre, podrán utilizar las economías de los meses de julio, agosto y septiembre, pudiendo presentar las modificaciones presupuestarias en el mes de octubre. En ambos semestres las modificaciones presupuestarias deberán ser plenamente justificadas. Las economías de sueldos de los meses de abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre no serán transferidas. Se exceptúan las economías de las suspensiones IGSS y, los casos en que la Unidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- Ejecutora destine la economía para atender solicitudes adicionales, las cuales podrán realizarse durante todo el año. -----
5. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2,020 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes: -----
- 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2020, pero funcionaron durante el segundo semestre de 2019, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza o los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con el financiamiento. -----
- 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, este tipo de contrataciones podrá realizarse siempre y cuando la unidad contratante cuente dentro de su presupuesto con los espacios o créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva. -----
- 5.3 Transferencia dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales para actualizar la programación. -----
- Las unidades ejecutoras deben presentar ante el Departamento de Presupuesto, oportunamente las Solicitudes de Reprogramaciones y Transferencias (Póliza de Diario) de plazas; según los procedimientos establecidos. -----
6. En la transferencia de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas según sea el caso, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría podrá tomarse para cubrir salarios y el excedente en el bono mensual. -----
7. Las Autoridades Universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas por lo menos con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presenten al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado y, el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, deberá estar habilitado para gestionar dichas licencias. -----

8. Para la contratación de personal en plazas que requieran tener la calidad de colegiado activo, no se deberá contratar personas que no acrediten dicha calidad. -----
9. No se permite el uso de los recursos de forma permanente, solo por medio de reprogramación o transferencia, de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario, laboral, diligencias de Reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), hasta no contar con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido. Debido a ello, cuando una plaza resulte vacante y suscite la posibilidad de reinstalación, la persona que se contrate para ocupar dicha vacante no se podrá nombrar a indefinido. Si la autoridad nominadora desea seguir contratando a la persona que ocupe una plaza vacante por un litigio, la unidad deberá contar con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación. -----
10. Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC-, cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda. Dicha actualización debe contar con la aprobación del Jefe de la Unidad Ejecutora. -----
11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas. -----
12. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8. -----
13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en la apertura presupuestaria del año 2020, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la unidad académica o Autoridad Nominadora de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

**Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019**

unidad ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de las plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberán informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2019 y 2020 son convocadas a Concurso de Oposición. -----

14. Se autoriza a la Dirección General Financiera trasladar al Ejercicio 2020, previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestaria 2019, los saldos de los proyectos de "Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios", "Unidad Ejecutora USAC-BCIE", y los financiados con "Donaciones con fin específico". -
15. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector. -----
16. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto. -----

17. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2,019 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2,020 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando el Consejo Superior Universitario apruebe la ejecución del ejercicio 2,019. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus subprogramas autofinanciables del año 2019 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección. -
18. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2020 de las distintas unidades académicas podrán ser trasladados al presupuesto ordinario de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago. -----
19. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las Autoridades correspondientes en función de los resultados programados. -----
20. Las asignaciones del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2020, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
21. Las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- se regirán por las políticas, normas, instrucciones y demás legislación vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

22. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular interna del Departamento de Presupuesto. -----

Se adjunta un glosario de términos para la interpretación de los procesos presupuestarios para el periodo 2,020. -----

Presupuesto: Instrumento que determina y proyecta las fuentes de recursos para financiar límites de gastos de un periodo determinado a fin de ejecutar programas de la Institución y alcanzar los objetivos y metas para satisfacer las necesidades básicas de la Universidad. -----

Presupuesto por programas: Es una técnica usada por entidades para asignar recursos en categorías programáticas a fin de entregar bienes y servicios a la población durante un periodo preestablecido. -----

Categorías programáticas: Son los niveles de presupuestación de las acciones sustantivas de una institución. Expresan las relaciones entre procesos productivos que se llevan a cabo en las mismas. Generan los productos y servicios y determinan las unidades ejecutoras responsables del uso de los recursos. -----

Programa: Expresa producción terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución. Es la categoría de mayor nivel. -----

Subprograma: Es la desagregación de los programas que tienen más de una producción terminal ejecutada en procesos productivos independientes. Es necesario abrir subprogramas cuando se quiere precisar la asignación de recursos en el proceso de gestión terminal del programa. -----

Proyecto: Expresa la construcción, ampliación, mejora o reposición de un medio de producción durable. Su producto se considera como formación bruta de capital del sector público. Este a su vez puede ser: -----

Actividad: La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel. No se puede desagregar en categorías programáticas de menor nivel. La producción que genera es intermedia. Esta a su vez puede ser: -----

Obra: Está contenida dentro de un proyecto y está conformada por un conjunto de SNIP'S relacionados. Generan producción intermedia. -----

Insumo: Son los recursos, materiales, equipos y servicios que se requieren para el logro de un producto. En el presupuesto son los servicios personales, no personales, materiales y suministros, propiedad, planta y equipo, etc. -----

Producto: Es el conjunto de bienes y/o servicios estandarizados entregados en beneficio de la población, que contribuirá al logro de los resultados. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Unidad de medida: Es aquella que permite cuantificar los bienes o servicios provistos en un periodo de tiempo dado. Ejemplo peso (kilogramos, libras); longitud (kilómetros) y área construida (m²). -----

Unidad Ejecutora: Es la unidad administrativa responsable de la ejecución de uno o más programas, es utilizada por las entidades públicas para desconcentrar sus operaciones, esta debe contar con al menos una unidad compradora, percibe ingresos propios producto de su gestión en virtud de leyes que se emitan y es responsable de los mismos. Es responsable de la ejecución y uso de los recursos públicos y de la rendición de cuentas. -----

INTRA1: Son las transferencias que se realizan dentro del presupuesto de una misma Institución y en las cuales se realizan cambios en: Programas, Subprogramas, Proyectos, Renglones de Gasto de Servicios Personales, Fuentes de Financiamiento entre otros. -----

INTRA2: Son las transferencias que se realizan dentro del presupuesto de una misma Institución. Afectan a un mismo programa presupuestario únicamente modifican los renglones presupuestarios de dicho programa. -----

4.3 **Seguimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 44-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se conoció el OFICIO DGF No. 1555D-2019 emitido por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la resolución emitida en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 44-2019 de su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se conoció el **OFICIO DGF No. 1555D-2019**, emitido por la Dirección General Financiera, el cual se describe a continuación: --

Antecedentes:

Como es del conocimiento del Consejo Superior Universitario, la Universidad de San Carlos de Guatemala, subsiste con un presupuesto insuficiente para cubrir sus principales necesidades presupuestarias y financieras, lo cual impacta y se agrava a fin de año fecha en la que se incrementan los compromisos financieros que se deben cumplir, principalmente el pago de salarios y prestaciones laborales, las cuales son ineludibles. -----

Derivado de lo anterior, como se ha informado al Honorable Consejo Superior Universitario, se han realizado gestiones tanto en el Organismo Ejecutivo como en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

el Organismo Legislativo, con el objetivo de obtener un incremento en el presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2019, con la finalidad de lograr cubrir todos los compromisos financieros de fin de año; ante dichos requerimientos, se han alcanzado algunos compromisos por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, tales como la programación del traslado de los Q.192.00 millones que estaban sujetos al informe de sostenibilidad financiera por extensión de cobertura y de la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- en la Universidad específicamente en lo que corresponde al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de los cuales en los próximos días serán trasladados Q.40.00 millones, aspecto conocido por el Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 40-2019; así como el ofrecimiento de un posible incremento al presupuesto de Q.75.00 millones; sin embargo, dada la brecha fiscal de recaudación que se está generando, entre otras cosas, existe el riesgo que el traslado de los recursos financieros hasta por **un monto de Q.227.00 millones no se realice** en el presente ejercicio fiscal; no obstante según lo manifestado por personeros del Ministro de Finanzas Públicas, realizarán las acciones para trasladar dicho monto, de no lograr trasladar la totalidad del monto indicado, lo pendiente quedaría como comprometido, con ello se genera una obligación para el Gobierno Central de trasladarlo en el ejercicio fiscal 2020. -

Solicitud

En virtud de lo expuesto, existe el riesgo de que el Ministerio de Finanzas Públicas no traslade el saldo de los recursos financieros **hasta por un monto de Q.227.00 millones** en lo que resta del presente año, lo cual pone en riesgo el cumplimiento del pago de salarios y prestaciones laborales que se hacen efectivas en los meses de noviembre y diciembre pagos que son ineludibles; es por ello que se solicita al Consejo Superior Universitario, autorizar a la Dirección General Financiera, disponer de los saldos de los recursos financieros que a la fecha tengan disponibles en las cuentas bancarias respectivas los distintos programas autofinanciables, hasta por el monto que sea necesario para cubrir el pago de salarios y prestaciones laborales; es importante indicar que, al momento de recibir el saldo aludido por parte del Gobierno Central, se realizaría la reposición del monto que se utilice a los programas autofinanciables. -----

La presente solicitud se realiza con fundamento siguiente: -----

- Decreto 325 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Artículo 24, que establece: *"El Consejo Superior Universitario, además del cuerpo consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad;..."* -----

Artículo 49 que indica: *"La Universidad no puede disponer de su patrimonio si no para la realización de aquellos fines que le sean inherentes."* -----

- Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): -----

Artículo 11 que regula: *"El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; y t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."* -----

Artículo 127 que regula: *"El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la institución..."*. -----

Al respecto, el Director General Financiero informa que el día de ayer se hizo el acreditamiento de la nómina del mes de noviembre e indica que la nómina de diciembre la cubrirán con un anticipo de cuota que pidieron al Ministerio de Finanzas Públicas, ya que aún se le debe a la Universidad de San Carlos de Guatemala un monto de Q75.0 millones del aporte constitucional, de los cuales COPEP aprobó trasladar Q50.0 millones, más Q2.0 millones que en la revisión de los aportes que han dado habían quedado pendientes, por lo que harán el traslado de Q52.0 millones, más Q60.0 millones de los Q100.0 millones que se establecen en el Artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, los cuales están sujetos al informe de sostenibilidad, por lo que, con dicho monto se podrá cubrir lo correspondiente al pago del mes de diciembre, el cual esperan hacer efectivo en la primera semana del mes de diciembre. Expresa que para lo que han pedido el apoyo y aval del Consejo Superior Universitario, es para realizar el pago de aguinaldo, indicando que la nómina normal de aguinaldo suma un monto total de Q88.0 millones, sin embargo, en nómina complemento se pueden alcanzar 10.0 millones más, por lo que solicitan el préstamo de Q88.0 millones para pagar la nómina normal del aguinaldo, de los créditos financieros que tienen los programas autofinanciables y aclara que se ha girado la instrucción a la División de Administración de Recursos Humanos y Caja Central, para que haga efectivo el pago de noviembre,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

diciembre, aguinaldo y diferidos, a todo el personal que trabaja dentro de los programas autofinanciables, ya que ellos si cuentan con créditos financieros suficientes, eso quiere decir que no se está dejando en el limbo el pago de las obligaciones de los autofinanciables como tampoco a todos los trabajadores 029, que en el caso de medicina, derecho y económicas hacen el pago a sus profesores de postgrado, como se ha especulado erróneamente ya que todo eso está rebajado y comprometido dentro de los montos; e informa que en cumplimiento a lo requerido por este Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 44-2019 de sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019, presenta a conocimiento y consideración, lo referente a la proyección que se tiene de economías de los autofinanciables, lo cual asciende a la cantidad de Q192.0 millones, es decir que el préstamo que se requiere no suma ni siquiera lo correspondiente al 50% de la disponibilidad que se tiene de los autofinanciables, haciendo la aclaración que el préstamo que se requiere es de los remanentes de los autofinanciables y que en ningún momento se estaría poniendo en riesgo a estos. En virtud de lo anterior propone la redacción siguiente: "**ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General Financiera, disponer de los saldos de los recursos financieros que a la fecha tengan disponibles en las cuentas bancarias respectivas los distintos programas autofinanciables, hasta por el monto que sea necesario para cubrir el pago de aguinaldo de los trabajadores universitarios del año 2019. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá sus efectos únicamente si se cuenta con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto donde conste la programación de los recursos para la Universidad de San Carlos de Guatemala, que garantice el traslado de los recursos financieros por parte del Ministerio de Finanzas Públicas hacia la Universidad; de no contarse con dicho documento, no se podrán utilizar los recursos antes descritos.". En cuanto al pago de diferidos, manifiesta que dicha nómina tiene un impacto financiero de Q70.0 millones, por lo que si se contempla el monto total de aguinaldo y diferido sería un aproximado de Q158.0 millones. Por otra parte, aclara que de los Q192.0 millones que se establecen en el Artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, únicamente se han programado y pagado Q40.0 millones. -----

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su oposición al uso de los fondos de los programas autofinanciables y menos a través de un préstamo, pues no se tiene garantizada la devolución de dichos fondos, más adelante. Además, es de considerar que dichos fondos tienen un destino y un fin específico, para ser usados en los propios programas autofinanciables. Asimismo,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

hacen referencia al Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, el cual consideran que es un candado y no permite el traslado de fondos en forma definitiva o temporal, aunque sea bajo la condición del supuesto compromiso de que se devolverán al momento de que el Ministerio de Finanzas Públicas, asigne los recursos a esta Universidad, pues el mismo indica lo siguiente: *“Administración de Fondos. Los fondos de las escuelas o departamentos de estudios de posgrado son de carácter privativo y serán administrados por la unidad académica de que se trate a gestión del director de la escuela de estudios de posgrado, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*. Indican que al no cumplirse con lo que establece la norma, posiblemente se estaría incurriendo en una desviación de fondos, pues al ser fondos privativos, no constituyen recursos del presupuesto ordinario, sino del pago que realizan los estudiantes de los programas de postgrado, para cubrir los compromisos del mismo, los que se manejan de forma autofinanciable. Por otra parte, se hace referencia al oficio remitido por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado a través de los Directores de las Escuelas de Estudios de Postgrado de diversas Unidades Académicas, mediante el cual exponen lo siguiente: *“...respetuosamente queremos manifestar nuestra posición con relación a la solicitud dirigida al Honorable Consejo por parte de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos, según Oficio DGF No. 155D-2019, en el cual solicitan autorización “el disponer de los saldos de los recursos financieros que a la fecha tengan disponibles los distintos programas autofinanciables para cubrir el pago de salarios y prestaciones laborales que se hacen efectivas en los meses de noviembre y diciembre”:* -----

- *Nuestra negativa al uso y utilización de los saldos de los recursos financieros que a la fecha tengan los programas autofinanciables de los diferentes departamentos y escuelas de postgrado de las Unidades Académicas de esta casa de estudios; en razón que estos son recursos privativos que con mucho esfuerzo y durante muchos años han venido acumulando los departamentos y escuelas de posgrado para poder cubrir salarios y prestaciones de su personal administrativo, recursos físicos y didácticos que se tienen que cubrir desde enero del año fiscal 2020. Además, existen departamentos y escuelas en los Centros Universitarios que recientemente han propiciado sus economías por lo que tal autorización sería contra productiva en su gestión administrativa y financiera para el siguiente año.* -----
- *Hacer saber que desde enero del año 2020 es menester de los departamentos y escuelas de postgrado de las Unidades Académicas liquidar compromisos financieros adquiridos particularmente durante el año 2019, sobre todo, el pago de salarios a docentes en los*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

renglones 022 y 029, de acuerdo con el principio de disponibilidad presupuestaria, lo que es fundamental en el proceso de contrataciones de personal docente y administrativo. -----

- *Manifestamos también nuestra preocupación que en determinado momento los recursos de los programas autofinanciables puedan ser utilizados de forma temporal por parte de la Dirección General Financiera, y los mismos no puedan ser devueltos con celeridad, como ha pasado con recursos que se han utilizado del Plan de Prestaciones. -----*
- *Existen algunos departamentos o escuelas de postgrado cuyo cien por ciento (100%) de sus recursos se reciben o son producto directamente de los estudiantes que ingresan a los distintos programas de especialización, maestrías y doctorados, y no reciben ningún ingreso de las Facultades u otras Unidades Académicas a las que pertenecen, lo que arriesgaría la propia existencia administrativa y financiera de dichos departamentos y escuelas. Por lo que resulta inviable, utilizar los saldos de los programas autofinanciables como anteriormente se ha indicado.” -----*

En el mismo sentido varios Decanos manifiestan su oposición, indicando que han realizado la consulta a sus Juntas Directivas, quienes han negado la autorización para el uso de sus fondos, considerando que estos son de carácter privativo. -----

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, luego de amplio análisis y deliberación respecto al tema, por mayoría de votos, **ACUERDA: No aprobar la utilización de los recursos financieros que a la fecha tienen disponibles los distintos programas autofinanciables de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

La Secretaría General hace constar que, en la votación del **Punto CUARTO, Inciso 4.3**, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor de NO aprobar la utilización de los fondos de los autofinanciables, por las observaciones dadas.	30 votos
2	Votos en contra.	01 voto
3	Abstenciones	0

Quórum: 31 consejeros.

4.4 **Seguimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4 del Acta No. 43-2019, relacionado con la solicitud de dispensa de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4 del Acta No. 43-2019, relacionado con la solicitud de dispensa de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual se acordó: *“PRIMERO: Solicitar una opinión conjunta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, División de Administración de Recursos Humanos y Dirección General Financiera, con el apoyo de la Dirección General de Extensión Universitaria, a efecto de realizar un estudio de cada una de las plazas autorizadas a los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”* -----

En virtud de lo anterior, se procede a conocer la opinión conjunta emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, División de Administración de Recursos Humanos y Dirección General Financiera. -----

“Respetuosamente nos dirigimos a usted, para solicitarle se sirva elevar a conocimiento del Consejo Superior Universitario la presente opinión conjunta, en atención a lo instruido por ese alto Órgano de Decisión Superior, por medio del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4 del Acta No. 43-2019 de fecha 14 de noviembre 2019, en el que ACUERDA: PRIMERO: Solicitar una opinión conjunta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, División de Administración de Recursos Humanos y Dirección General Financiera, con el apoyo de la Dirección General de Extensión Universitaria, a efecto de realizar un estudio de cada una de las plazas autorizadas a los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Dicho estudio deberá hacerse del conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto la División de Administración de Recursos Humanos informa: -----

DATOS HISTÓRICOS MARIMBA DE CONCIERTOS -----

*En el período rectoral del Dr. Eduardo Meyer Maldonado, se vio la necesidad de poseer la Marimba de Concierto, por lo que la misma **se fundó el 18 de mayo de 1983**; en ese sentido, la Marimba de Concierto es la Unidad del Centro Cultural Universitario, que identifica un elenco y un instrumento de expresión autóctono nacional. Tiene como finalidad contribuir al esparcimiento musical de la comunidad universitaria y de la sociedad guatemalteca.* -----

Son objetivos de la Marimba de Concierto, los siguientes: -----

- a. *Promover la investigación de la música autóctona y popular guatemalteca, así como nuevas formas de composiciones musicales interpretadas en su totalidad o con participación de la marimba.* -----
- b. *Rescatar obras de trascendente **valor cultural** que tienden a desaparecer, incorporarlas a su repertorio y divulgarlas.* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- c. Promover la concientización del guatemalteco y extranjero del trascendental valor cultural de la marimba como instrumento, la música que en ella se interpreta, el marimbista como intérprete y el marimbero como artesano. -----
- d. Consolidar la permanencia e incrementar el desarrollo del marimbista, marimbero y obras de su competencia. -----
- e. Mantener una calidad y promulgar un desarrollo técnico artístico y de cultura general dentro de sus integrantes. -----
- f. Divulgar a nivel nacional e internacional las obras marimba -----

La Marimba de Concierto tiene las funciones siguientes: -----

- a. Efectuar giras y trabajos de investigación, recopilando y clasificando material marimbístico de música autóctona y popular. -----
- b. Promover, organizar y participar conjuntamente con el Centro Cultural Universitario y el Centro de Estudios Folklóricos en seminarios, fórums y congresos relacionados con su especialidad y objetivos, dentro y fuera del país. -----
- c. Organizar temporadas de audiciones a todo nivel interpretativo; ofreciendo conciertos: didácticos, de música autóctona, de música popular, de música erudita o seria, de nuevas proyecciones y combinados. -----

De acuerdo al Manual de Organización, la Marimba de Conciertos de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con la siguiente Estructura Organizativa -----



Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Marimba de Concierto, está integrada por los siguientes puestos: -----

NOMBRE	CÓDIGO
Director de la Marimba de Concierto (1)	02.15.41
Marimbista de Concierto (9 plazas)	02.15.36

De acuerdo a reunión de trabajo sostenida el día martes 19 de noviembre del presente año, con el Director de la Marimba de Concierto, manifestó que falta incorporar a un intérprete de instrumentos de viento, para completar la Marimba de Concierto de la USAC. Así también, indicó que, de ser necesario el Director apoya en la interpretación de dicho instrumento. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Resultado de la evaluación del primero y segundo cuatrimestre del Plan Operativo anual 2019 del Subprograma Marimba de Concierto Universitario, en la línea estratégica A3.5- Fomentar la cultura, la recreación y el deporte en la sociedad, se estableció lo siguiente: -----

PLANIFICADO	INDICADOR	AVANCE
META 1	50 presentaciones de música mc-usac para la divulgación del arte universitario	80%
META 2	20 conciertos didácticos dirigidos a estudiantes universitarios y de nivel medio	95%
META 3	2 conciertos para conmemorar el día de la marimba y del artista durante el primero y tercer cuatrimestre	50%
META 4	8 obras recopiladas, repertorio de música de proyección folklórica, popular, académica nacional e internacional	75%
META 5	64 estudios y ensayos	78%
META 6	8 obras de música transcritas a formato digital (partitura para el archivo musical mc-usac)	75%
META 7	1 diagnóstico administrativo durante el primer cuatrimestre	0%

En virtud del incremento de jornada de trabajo autorizado a las Plazas asignadas a la Marimba de Conciertos con 8.0 horas de contratación en horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con vigencia desde febrero del año 2017 y al efectuar revisión a los controles de asistencia, se estableció que los trabajadores están cumpliendo con las 8.0 horas de contratación. -----

ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO -----

Por medio de REF. DIGEU-362-2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, el Lic. Lester Homero Godínez Orantes, Jefe del Centro Cultural Universitario, el Ing. Agr. Álvaro Amílcar Folgar Portillo, Director General de Extensión Universitaria, con el visto bueno del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitaron entre otras acciones de puestos, el estudio y dictamen correspondiente, a efecto de equiparar nueve plazas de Marimbista de Concierto a 8.0 horas de contratación, asimismo, a la plaza Director de Marimba de Concierto, todas con vigencia a partir del mes de enero de 2017. -----

Cabe mencionar que previo a emitir el Dictamen de ampliación de horario, se sostuvo reunión de trabajo con el Ingeniero Álvaro Folgar, quien fungía como Director General de Extensión Universitaria, quien indicó que estaban efectuando las gestiones ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para obtener la disponibilidad financiera. -----

Asimismo, considerando lo establecido en el numeral 6.3 de las **NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, que literalmente dice: Los Órganos de Dirección, Jefes de Dependencias o quienes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

hagan sus veces, tienen la responsabilidad de distribuir internamente su presupuesto específico, de acuerdo con la evaluación de las necesidades de la Unidad Ejecutora, cuya calificación les corresponde y numeral 8.2 La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto, es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución. La Dirección General Financiera a través del Departamento de Presupuesto, deberá realizar el control y evaluación de todas y cada una de las ejecuciones. -----

*La División de Administración de Recursos Humanos con base a lo expuesto por la Autoridad Nominadora, asimismo, las disposiciones legales citadas, emite el Dictamen DARHC No. 579-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, por medio del cual se **autoriza la ampliación de 4.0 horas a la jornada de trabajo** para la plaza de Director de Marimba de Concierto y nueve de Marimbista de Concierto, todas con cargo a la Partida Presupuestaria No. 4.1.33.4.20.011 y **vigencia a partir del 01 de enero de 2017**; asimismo, por medio de **Dictamen DARHC No. 075-2017** de fecha 06 de febrero de 2017, atendiendo al requerimiento planteado por el Licenciado Lester Godínez, Jefe del Centro Cultural Universitario, con visto bueno del Ingeniero Álvaro Folgar, Director General de Extensión Universitaria, a través de nota REF: CCU-045-2017, se modifica su vigencia, con efecto a **partir del 01 de febrero de 2017**.* -----

No obstante lo anterior, por medio de correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2017, la Señorita Jackeleen Ramírez, trabajadora de la Tesorería del Centro Cultural Universitario, solicita al Lic. David de León, Jefe del Departamento de Presupuesto, emita oficio en el que se indiquen las razones por las cuales se están empleando recursos provenientes de una transferencia para plazas 011 indefinido y a su vez se garantice la asignación de recursos dentro del presupuesto para los siguientes ejercicios. -----

Por medio de Ref. D.P. 301-2017 de fecha 29 de marzo de 2017, el M.A David Amílcar De León Orellana, Jefe del Departamento de Presupuesto, informa al Director General Financiero que, en virtud de haberse transferido fondos para la ampliación de horario de las plazas, lo que procede es:

- 1. Que la Dirección General Financiera autorice la excepción de contratación a indefinido por la ampliación de horario.* -----
- 2. Que la Dirección General Financiera autorice realizar el ajuste correspondiente al techo presupuestario en las bases del proyecto de presupuesto del 2018.* -----

*Con Oficio DGF No. 281A-2017 de fecha 29 de marzo de 2017, el Lic. Efrén Rosales, Asistente Ejecutivo, con el visto bueno del Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero, **autoriza la excepción de la contratación a indefinido por la ampliación de horario y realizar el ajuste al techo del presupuesto 2018.*** -----

En la información consignada en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4 del Acta No. 43-2019 de fecha 14 de noviembre 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, indica que la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Dirección General de Extensión Universitaria cuenta dentro de su techo presupuestario, con recursos financieros para 4.0 horas de contratación de las plazas antes descritas y las otras 4.0 horas por ampliación presupuestal, información que se confirma en el reporte de plazas de apertura presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, las plazas se encuentran autorizadas con 8.0 horas de contratación, lo que genera problemas en el pago de sueldos a los trabajadores, debido al tiempo que requiere realizar los trámites ante las instancias correspondientes. La última transferencia autorizada por el Departamento de Presupuesto es la 30-19 (Póliza de Diario No. 195), por los siguientes montos, personal permanente por Q. 334,655.98 y derechos escalafonarios por Q. 10,656.00. -----

A continuación, se presenta el reporte de plazas de la Marimba de Conciertos que actualmente no cuentan con disponibilidad financiera para cubrir los sueldos del último trimestre: -----

PUESTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PAGOS AÑO 2019	
		ÚLTIMO SUELDO PAGADO	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (DEPTO. PRESUPUESTO)
DIRECTOR DE MARIMBA DE CONCIERTOS	EDGAR JONAS SOSA VELA	SEPTIEMBRE	01/07 AL 30/09
MARIMBISTA	JUAN AUGUSTO ESPINAL MÉNDEZ	SEPTIEMBRE	01/07 AL 30/09
MARIMBISTA	CARLOS ALBERTO SEQUÉN RAC	SEPTIEMBRE	01/07 AL 30/09
MARIMBISTA	LUDWIN OMAR FIGUEROA GOMEZ	SEPTIEMBRE	01/07 AL 30/09

No obstante, las limitaciones financieras en apertura presupuestaria de la Marimba de Concierto, los sueldos y prestaciones han sido cubiertos por diversas acciones que ha efectuado la unidad ejecutora, con el visto bueno de la Autoridad Nominadora y las instancias financieras. -----

Análisis Jurídico: -----

Constitución Política de la República de Guatemala: -----

“Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de contratación individual.... -----

En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretará en el sentido más favorable para los trabajadores.”

“Artículo 108. Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades.” -----

Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala Código de Trabajo: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

“Artículo 88. Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos” -----

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto: -----

“Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.” -----

Reglamento de la Marimba de Conciertos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizado por el Consejo Superior Universitario, por medio del punto SEXTO del Acta No. 57-88, de sesión celebrada el 28 de septiembre de 1988: -----

“Artículo 9: El horario de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos, por su propia naturaleza se registrará por las siguientes disposiciones: ...b) Las horas de trabajo serán de 4 horas diarias; 20 semanales. ...”. -----

De los fundamentos legales citados se deduce que, una vez suscritos los contratos con los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad donde se ampliaron a ocho horas, los mismos se constituyeron en derechos adquiridos para ellos; asimismo, si existiere duda al respecto, también debe interpretarse en el sentido más favorable al trabajador; no obstante lo anterior, es importante indicar que la ampliación de horario otorgada no cumplió con el trámite que correspondía, ya que el mismo debió ser elevada a conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario; adicionalmente, es de resaltar que actualmente mucho de lo normado en el reglamento de la marimba se contrapone a otros reglamentos o resoluciones del Consejo Superior Universitario o por el contrario ya se encuentran establecidos en los manuales de organización de la Dirección General de Extensión Universitaria. -----

Análisis Financiero: -----

*Desde que iniciaron las gestiones para la ampliación a ocho (8) hora de contratación para los integrantes de la Marimba de Conciertos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual como ya se indicó inicio a finales del año 2016, y se formalizó en febrero del año 2017, efectuándose los contratos de seis (6) plazas con ocho (8) horas en forma indefinida y cuatro (4) plazas con ocho horas a término, todas en el renglón presupuestario 011, la **Dirección General de Extensión Universitaria no contaba con la disponibilidad presupuestaria necesaria dentro de su presupuesto para cubrir dicha ampliación de horario.** -----*

*No obstante lo anterior, es importante indicar que, de acuerdo con las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inciso 1. Modificaciones Presupuestarias; sub inciso 1.8 Observaciones generales sobre modificaciones presupuestarias, numeral 10 establece que: **“En las plazas creadas mediante reprogramaciones, transferencia y ampliación no procede nombrar a indefinido.”**, lo cual se obvió en el presente caso. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

La ampliación de horario antes indicada genera actualmente un impacto presupuestario y financiero anual para la Universidad de San Carlos de Guatemala un monto aproximado de Q.802,065.97; es de resaltar que desde el inicio cuando se dio la ampliación de horario para los integrantes de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **dicho monto se ha cubierto con asignaciones adicionales de presupuesto**, dado que, como se indicó la Dirección General de Extensión Universitaria no cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. -----
Las asignaciones adicionales de presupuesto que la Dirección General Financiera ha realizado, se han efectuado tomando en cuenta que los salarios y prestaciones laborales de los integrantes de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde que suscribieron los contratos laborales se convirtieron en derechos laborales adquiridos, por lo que se deben hacer efectivos, para evitar demandas laborales que generarían más gastos financieros para la Universidad. -----

Derivado de lo expuesto y fundamento legal citado, se recomienda al Consejo Superior Universitario, si así lo considera pertinente lo siguiente: -----

- Que se otorgue la dispensa solicitada con la finalidad de regularizar la situación de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dado que desde el momento que se efectuaron los contratos de seis (6) plazas a indefinido y cuatro (4) plazas a término, todas con ocho horas en el renglón presupuestario 011, los mismos constituyen derechos laborales adquiridos para los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad; como consecuencia se debe instruir a la Dirección General Financiera continúe asignándole los recursos presupuestarios y financieros necesarios para efectuar el pago de salarios y prestaciones laborales para lo que resta del año 2019; asimismo, que durante los años subsiguientes en tanto no se pueda ampliar el techo presupuestario de la Dirección General de Extensión Universitaria, se realicen los traslados presupuestarios y financieros necesarios que permitan cubrir en la medida de lo posible oportunamente los salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de la Marimba de Concierto. -----
- Se deje sin efecto lo acordado por el Consejo Superior Universitario en punto SEXTO del Acta 57-88 de sesión celebrada el 28 de septiembre de 1988 (Reglamento de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala) en virtud que en la mayoría de su contenido es derecho vigente no positivo. -----
- Se traslade el expediente respectivo a la Auditoría Interna, para lo que corresponda.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario por mayoría de votos, **ACUERDA:**
PRIMERO: Otorgar la dispensa solicitada con la finalidad de regularizar la situación de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dado que desde el momento que se efectuaron los contratos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

seis (6) plazas a indefinido y cuatro (4) plazas a término, todas con ocho horas en el renglón presupuestario 011, los mismos constituyen derechos laborales adquiridos para los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad; como consecuencia se debe instruir a la Dirección General Financiera que continúe asignándole los recursos presupuestarios y financieros necesarios para efectuar el pago de salarios y prestaciones laborales para lo que resta del año 2019; asimismo, que durante los años subsiguientes en tanto no se pueda ampliar el techo presupuestario de la Dirección General de Extensión Universitaria, se realicen los traslados presupuestarios y financieros necesarios que permitan cubrir en la medida de lo posible y oportunamente los salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEXTO del Acta No. 57-88 de sesión celebrada el 28 de septiembre de 1988 (Reglamento de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala) en virtud que en la mayoría de su contenido es derecho vigente no positivo. **TERCERO:** Integrar una comisión para que trabaje en una nueva propuesta de “Reglamento de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, la que estará integrada por: a) Dos Representantes del Consejo Superior Universitario, nombrando para el efecto a los consejeros siguientes: LIC. GUSTAVO BONILLA, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y DR. JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; b) Dos Representantes de la Dirección General de Extensión Universitaria, la Directora y a otro delegado nombrado por dicha Dirección; c) Dos Representantes Trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha comisión será coordinada por la Directora General de Extensión Universitaria, DRA. VERÓNICA DE JESÚS PAZ CASTILLO DE BRENES. La propuesta de reglamento deberá ser presentada al Consejo Superior Universitario, a más tardar, en la primera sesión ordinaria del mes de febrero 2020. **CUARTO:** Trasladar el expediente respectivo a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para determinar si se incurrió en responsabilidades por el proceso de ampliación de horas a los trabajadores de la Marimba de Concierto, sin respaldo presupuestario. Asimismo, la Auditoría deberá determinar si los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala han cumplido con sus labores en las ocho (8) horas de contratación. **QUINTO:** Instruir al Director de la Marimba de Concierto de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala para que presente un calendario de presentaciones artísticas de la marimba, para el año 2020, en las distintas unidades académicas a nivel nacional, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha programación deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Extensión Universitaria.

La Secretaría General hace constar que, en la votación del **Punto CUARTO, Inciso 4.4**, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor del acuerdo contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4	29 votos
2	Votos en contra del acuerdo contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4	01 voto
3	Abstenciones	0

Quórum: 30 consejeros.

4.5 Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, presenta al Consejo Superior Universitario para su autorización el Plan Anual de Inversiones Año 2020 del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Plan Anual de Inversiones, correspondiente al año 2020, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, el cual copiado literalmente dice: -----

“PLAN ANUAL DE INVERSIONES AÑO 2020

PLAN DE PRESTACIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES -----

INVERSIÓN DE RESERVAS -----

Las Reservas Técnicas para el año 2020, de conformidad con los artículos 32 y 34 del Reglamento del Plan de Prestaciones, se constituyen con los excedentes que han resultado de deducir los gastos administrativos y de prestaciones, de los ingresos por cuotas, intereses y cualesquiera otros, se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a los trabajadores (as) y jubilados (as) y el 40% en el sistema bancario nacional, como mínimo. -----

De conformidad con el monto de inversiones al 11 de octubre de 2019, que asciende a Q2,605,522,404.84, siendo su distribución la siguiente: -----

<i>Préstamos a trabajadores y jubilados</i>	Q	290,084,723.23
<i>Inversiones en bancos privados</i>	Q	1,795,663,895.90



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Inversiones Ministerio de Finanzas	Q	68,700,306.98
Inversiones e bancos estatales	Q	451,073,478.73
TOTAL	Q	2,605,522,404.84

El monto de la inversión para el año 2019 representa un crecimiento aproximado del 17.78%, en comparación con el año 2018, en donde el monto a invertir fue de Q.2,072,350,915.61 (al 9 de octubre de 2018), lo que evidencia que el monto de la reserva del Plan de Prestaciones continúa en crecimiento. -----

La inversión en préstamos a trabajadores y jubilados que deberá ser el monto más significativo, a la fecha del cierre de este informe es de Q290,084,723.23, es equivalente al 11.13%. -----

La inversión en Bonos del Tesoro al 11 de noviembre de 2019 es de Q68,700,306.98, equivalente al 2.64% aproximado de las inversiones financieras. Considerando que este instrumento es importante por la seguridad que representa para resguardar las reservas del Plan de Prestaciones; se recomienda tomar las medidas que permitan consolidar y aumentar durante el año 2020, las inversiones en esta modalidad. -----

II. **POLÍTICAS DE INVERSIÓN** -----

De conformidad con la reglamentación vigente, las reservas del Plan de Prestaciones se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a trabajadores (as) y pensionados (as), por lo que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones durante el año 2020 deberá coordinar y establecer una política que promueva y agilice el otorgamiento de préstamos a los trabajadores y pensionados, a una tasa de interés anual promedio del sistema bancario nacional, menos un punto porcentual, la cual para el semestre de julio a diciembre de 2019 es de 10.76% según lo acordado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. La diferencia entre el monto otorgado en préstamos y el monto mínimo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones, de conformidad con el monto total de las Reservas Técnicas del Plan de Prestaciones; así como, los fondos destinados a capitalizar al Plan de Prestaciones, y de aquellos destinados al sostenimiento de los beneficios del Plan de Prestaciones, se invertirán de acuerdo con lo que para el efecto norma el Reglamento del Plan de Prestaciones y lo que disponga la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con base en las políticas de inversión siguientes: -----

1. El 100% del portafolio de inversiones en el sistema bancario nacional, el criterio de inversión que se aplicará para el año 2020, se hará con base en los porcentajes y de acuerdo con la clasificación de las instituciones del sistema bancario nacional, siguiente:

Máximo 25% En Bonos del Estado en el Banco de Guatemala y Ministerio de Finanzas Públicas, en plazos de hasta doce años. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- Máximo 35% *En Certificados de Depósito a Plazo en el Banco de Guatemala, institución considerada con “riesgo bajo” por contar con garantías plenas del Estado de Guatemala, siempre y cuando sus estados financieros de los 3 meses anteriores al momento de la inversión, muestren excedentes de los productos respecto a los gastos del período. -----*
- Máximo 80% *En bancos privados de “mayor tamaño” considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales arriba de 10,000 millones de quetzales. -----*
- Máximo 45% *En bancos privados medianos, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales entre 1,000 y 10,000 millones de quetzales. -----*
- Máximo 20% *En bancos privados pequeños, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, posean activos totales menores a 1,000 millones de quetzales. -----*
2. *Considerando la clasificación anterior en cuanto al nivel de riesgo y porcentajes a invertir en las instituciones, así como, del modelo de origen y uso de los fondos de los distintos beneficios del Plan de Prestaciones, la necesidad de disponer de las reservas del Plan de Prestaciones en el corto plazo, para cubrir sus obligaciones; así como de la estabilidad del sistema bancario nacional en el momento de efectuar la inversión o reinversión, éstas podrán realizarse de acuerdo a los plazos siguientes: -----*
- | | | |
|---|----------|-----------------------|
| <i>En Bonos del Estado</i> | <i>=</i> | <i>hasta 12 años</i> |
| <i>En instituciones con riesgo bajo</i> | <i>=</i> | <i>hasta 3 años</i> |
| <i>En bancos privados de mayor tamaño</i> | <i>=</i> | <i>hasta 24 meses</i> |
| <i>En bancos privados medianos</i> | <i>=</i> | <i>hasta 18 meses</i> |
| <i>En bancos privados pequeños</i> | <i>=</i> | <i>hasta 12 meses</i> |
3. *La tasa nominal de interés a la que se podrán realizar las inversiones será orientada por la tasa promedio que resulte de las tasas pasivas de interés que ofrezcan las instituciones oferentes, a excepción del Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, según la clasificación anterior; así como, la establecida para el estudio*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- actuarial 2014 y las condiciones establecidas en el numeral 4 de este Plan de Inversiones. -----
4. Para efectuar las inversiones o reinversiones en los bancos del sistema bancario nacional, se deberá considerar lo siguiente: -----
- a. Condiciones establecidas en el contrato de inversión. -----
 - b. Tasa de interés ofrecida al tiempo y monto. -----
 - c. Los indicadores de solvencia del patrimonio en relación de activos y a captaciones; liquidez inmediata, rentabilidad sobre su patrimonio y calidad de sus activos de cobertura de cartera crediticia en riesgo, calculados con base en la publicación mensual de información financiera de las entidades sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (SIB), y/o información financiera del sistema bancario nacional, contenida en la página web de la Superintendencia de Bancos. En lo posible se deberá privilegiar la inversión en instituciones con los mejores indicadores de solidez y liquidez por encima de los indicadores de rentabilidad y de tasa de rendimiento. -----
 - d. El monto máximo a invertir en un banco no excederá del 40% del capital pagado de éste, debiéndose considerar dentro de este monto las inversiones anteriores, si las hubiere. -----
 - e. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en circunstancias especiales, podrá realizar inversiones adicionales en instituciones bancarias, en las cuales las inversiones financieras que tenga el Plan de Prestaciones alcancen el 45% del capital pagado de las mismas, siempre que considere los índices de solidez, liquidez y rentabilidad de las instituciones bancarias, sin privilegiar, únicamente el rendimiento de la inversión (tasa) y que con dicha inversión extraordinaria no sobrepase el 50% del capital pagado. No queda sujeta a esta norma de inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional, por ser una institución estatal con “riesgo bajo”. -----
 - f. Los documentos de inversión a plazo fijo serán emitidos únicamente por medio de Certificados de Depósito a Plazo (CDP’s), extendido por instituciones bancarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos, excepto los bancos de riesgo bajo. -----
 - g. Los intereses preferentemente deberán ser pagados mensualmente, pero si las tasas de interés ofrecidas resultan más favorables, podrá aceptarse el pago al vencimiento. -----
 - h. Calificación de riesgo, preferentemente.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: Autorizar el PLAN DE INVERSIONES para el AÑO 2020, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.6 OFICIO DARH No. 434-2019, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta una propuesta para las contrataciones de personal en el mes de diciembre 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DARH No. 434-2019**, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos el 26 de noviembre de 2019, por medio del cual se informa que los plazos para recepción de Contratos y nóminas complemento para pago de sueldos y prestaciones 2019 concluyó, en apego a las Normas de Ejecución Presupuestal y Guías de Cierre 2019; extremo que fue divulgado a la comunidad universitaria por medio de la CIRCULAR DARHS-063-2019. No obstante, por los ajustes financieros efectuados para superar el déficit presupuestario que priva en esta Casa de Estudios, al día martes 26 de noviembre de 2019, aún la Dirección General Financiera se encuentra asignando y autorizando las Transferencia Extraordinarias solicitadas por las Unidades ejecutoras, a través de las cuales estarán en condiciones de cumplir con los compromisos del pago pendiente de sueldos para personal Docente y Administrativo de esta casa de estudios, correspondientes al presente ejercicio fiscal. Asimismo, en el citado informe se manifiesta que tales autorizaciones generan una carga laboral extraordinaria en el tema de elaboración, calificación y autorización de contratos de trabajadores docentes y administrativos de las diferentes Unidades Ejecutoras que integran esta Casa de Estudios, misma que debe ser atendida en el mes de diciembre 2019, período que es concebido como "Período de Vacaciones tanto para el Personal Docente como Administrativo. En ese sentido, presenta la propuesta siguiente: "1, Autorización para que el "Trámite Administrativo del Pago de Sueldos y Prestaciones pendiente del ejercicio fiscal 2019, de los trabajadores Docentes y Administrativos de las diversas unidades ejecutoras se realicen fuera de los plazos establecidos en las Guías del Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, emitidas por la Dirección General Financiera. 2. Asimismo, en función de las necesidades institucionales y la participación de los trabajadores en el proceso relacionado, autorización para que puedan ser contratados, durante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

la primera quincena del mes de diciembre 2019, conforme contrato con cargo al Presupuesto de Funcionamiento Ordinario y al renglón presupuestario 021, por 6.0 horas diarias, debiendo registrar asistencia y recibir la supervisión que en materia corresponda. **Dispensando que dicha contratación no constituya exceso de horario.**". Finalmente, en el tema de cargas extraordinarias, algunos Decanos también expresaron que, la toma de las instalaciones que se produjo a partir del 30 de julio y el mes de agosto de 2019, también generó atrasos en el tema de Exámenes Públicos y Privados y, su respectivo pago de Honorarios, ya que estos se acumularon. -----

Luego de deliberar el tema, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO:** *Autorizar que el Trámite Administrativo del Pago de Sueldos y Prestaciones de los trabajadores Docentes y Administrativos de las diversas Unidades Ejecutoras que ya cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente así como aquellos que se generan por ejecución de Exámenes Públicos y Privados, como excepción se ejecuten fuera de los plazos establecidos en las Guías del Cierre del Ejercicio Fiscal 2019 emitidas por la Dirección General Financiera, durante los días que sean necesarios del mes de diciembre de dos mil diecinueve. SEGUNDO:* *Instruir a las Autoridades Nominadoras para que giren instrucciones, en el sentido que atendiendo a las necesidades que prevalecen en sus unidades, se emitan los contratos del personal que sea necesario para ejecutar los trámites inherentes al pago de Sueldos y Prestaciones y Honorarios de Exámenes Público y Privados. TERCERO:* *Se autoriza que las contrataciones se efectúen con cargo al Presupuesto de Funcionamiento Ordinario, de cada Unidad Ejecutora, en el renglón presupuestario 021, Personal Supernumerario, por 6.0 horas de contratación como máximo. CUARTO:* *Se recomienda que cada Autoridad Nominadora vele porque los trabajadores contratados durante el período autorizado, diciembre de 2019, registren su asistencia en los sistemas de control diseñados para el efecto y que se lleve a cabo la supervisión que en materia corresponda, con el propósito que se cumplan las metas y objetivos trazados. QUINTO:* *Se instruye a la Dirección General Financiera, Dirección General de Administración y Auditoría Interna, que giren sus instrucciones a los Jefes de las Dependencia a su cargo, para que participen en los procesos referidos, en lo que a cada una de ellas compete, con el fin que la Administración Central brinde todo el soporte y/o acompañamiento que sea necesario.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Se deja constancia que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no estuvo presente en la discusión y aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.6.

- 4.7** **Ref.SAH.258.2019 suscrita por M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, mediante la cual realiza una serie de peticiones al Honorable Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que la Licenciada Ana Yenny Arévalo Cano, Tesorero III de la Facultad de Humanidades, tomará su periodo de vacaciones que por ley le corresponde.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.SAH.258.2019**, emitido por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades con fecha 25 de noviembre de 2019, mediante la cual solicita lo siguiente: -----

“Con el propósito de dar cumplimiento al proceso de pago y liquidación de exámenes privados generados en nuestra Unidad Académica, los cuales son una cantidad considerable dado que en el último trimestre del año es donde se generan este tipo de evaluaciones, y tomando en consideración que la titular de la plaza de Tesorero III, licenciada Ana Yenny Arévalo Cano tomará su periodo de vacaciones que por ley le corresponde, las cuales serán gozadas del 01 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020 inclusive, solicitamos al honorable Consejo Superior Universitario autorización de lo siguiente: -----

- 1. contratación del profesional que ocupe la plaza de Tesorero III. La persona contratada será responsable del pago y liquidación de exámenes privados de juntas examinadoras que a la fecha de inicio del periodo de vacaciones de la licenciada Arévalo Cano estén pendientes de cancelación a los profesionales interesados. -----*
- 2. contratación como Tesorero III del Contador Público y Auditor, licenciado Gabriel Yeovany Alvarado Rodas, periodo durante el cual el licenciado Alvarado Rodas será responsable del pago y liquidación de las juntas examinadoras, asimismo a todo lo que se derive de dicho proceso en el periodo contratado. -----*
- 3. Autorización para que los recibos pendientes de pago de Juntas Examinadoras sean firmados por el profesional que sea contratado como Tesorero III durante el periodo de vacaciones de la licenciada Arévalo Cano y durante el tiempo que sea nombrado, debiendo consignar la palabra “por”. Lo anterior se solicita tomando en consideración que por la naturaleza del evento los recibos se emiten de forma anticipada, y los que están pendientes de pago ya tienen consignado*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

el nombre de la Secretaria Adjunta de la Facultad de Humanidades, M.A. Zonia Williams Estrada y la Tesorera III, licenciada Ana Yenny Arévalo Cano; además no pueden volver a emitirse porque ya cuentan con la firma de los profesionales que participaron en los exámenes. -----

4. *Autorización para la contratación del personal que trabajará lo necesario para dejar al día todo lo que se encuentre pendiente en los procesos administrativos.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de lo solicitado por el Decano de la Facultad de Humanidades, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la contratación de un profesional que cubra las funciones de la plaza de Tesorero III de la Facultad de Humanidades, durante el período del 1 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 (inclusive). La persona contratada será responsable del pago y liquidación de exámenes privados de juntas examinadoras que a la fecha de inicio del periodo de vacaciones de la Licenciada Ana Yenny Arévalo Cano, titular de la plaza de Tesorero III, estén pendientes de cancelación a los profesionales interesados. SEGUNDO: Autorizar la contratación del Contador Público y Auditor LICENCIADO GABRIEL YOVANY ALVARADO RODAS como Tesorero III, durante el período del 1 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 (inclusive), quien será el responsable del pago y liquidación de las juntas examinadoras, asimismo de todo lo que se derive de dicho proceso en el periodo contratado. TERCERO: Autorizar que los recibos pendientes de pago de Juntas Examinadoras sean firmados por el profesional contratado como Tesorero III, durante el período de vacaciones de la licenciada Arévalo Cano y durante el tiempo que sea nombrado, debiendo consignar la palabra “por”. CUARTO: Autorizar la contratación del personal que trabajará lo necesario para dejar al día todo lo que se encuentre pendiente en los procesos administrativos.**

Se deja constancia que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no estuvo presente en la discusión y aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.7.

- 4.8 **REF: D.226.11.2019, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF: D.226.11.2019**, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con fecha 12 de noviembre de 2019, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. -----
Al respecto, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar a la Maestra LIGIA VANESA RÍOS DE LEÓN, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.**

4.9 **REF: D.287.11.2019, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Dra. Mayra Lisseth Motta Padilla, como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal -LARRSA- de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF: D.287.11.2019**, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con fecha 22 de noviembre de 2019, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Dra. Mayra Lisseth Motta Padilla, como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal -LARRSA- de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Para el efecto, hace del conocimiento que se adjuntó al expediente correspondiente la Circular No. 09/19 de fecha 16 de octubre de 2019, en la cual mediante lista adjunta se solicitó a Profesores (as) titulares de LARRSA con Postgrado, que indicaran si tenían interés en dirigir el Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal, en horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, sin que haya habido profesional alguno interesado. -----
En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar a la Dra. MAYRA LISSETH MOTTA PADILLA, como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal -LARRSA- de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documento pendiente para la próxima sesión ordinaria.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 TITULARIDADES:

6.1.1 DICTAMEN DAJ No. 167-2019 (01). Sanción de Titularidad de noventa y ocho (98) plazas de Profesor Titular I en el Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 167-2019 (01)**, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2019, relacionado con la Sanción de Titularidad de noventa y ocho (98) plazas de Profesor Titular I en el Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de noviembre de 2017; Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019 y en respuesta a la Providencia No. 1737-11-2019 del 22 de noviembre de 2019 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado de conformidad con lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

- I. En Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019 de sesión del Consejo Superior Universitario del 12 de junio de 2019, en donde se “ ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 07-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de febrero de 2019, en el sentido siguiente: “Autorizar a aquellas Unidades Académicas que cuenten con la disponibilidad presupuestaria, dentro de su apertura, para que lleven a cabo sus concursos de oposición y adjudicación de plazas*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

docentes, de conformidad con lo que enmarcan las leyes y reglamentos universitarios, siempre y cuando cuenten con la opinión favorable de la Dirección General Financiera, ya que para tales fines, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto.” SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia, que en coordinación con el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA), como un mecanismo de control, emitan opinión sobre la parte académica previo a convocar la Unidad Académica a concurso de oposición”. -----

- II. La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en Punto DÉCIMO CUARTO del Acta No. 024-2019 de sesión celebrada el 02 de septiembre de 2019, ACUERDA: “1) Solicitar la opinión de la Dirección General Financiera en la que indique que el listado de plazas docentes que se adjunta cuenta con la disponibilidad presupuestaria (...) 2) Solicitar a la Dirección General de Docencia que, en coordinación con el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, emitan opinión sobre la parte académica del concurso de oposición de esta Unidad Académica. (...)” -----
- III. En Oficio D.P. 1071-2019 suscrito por la M.A. Alejandra Briceño, Profesional de Presupuesto y el Lic. Juan Alberto Pérez Mach, Jefe del Departamento de Presupuesto, dirigido al Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, se indica lo siguiente: “En el subprogramas (Sic) Departamento de Pedagogía, las (98) plazas 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658 y 659 todas en el renglón 011, todas de 1 hora, con categoría de Titular I, vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.” -----
- IV. Mediante Oficio DGF 1414D-2019 del 18 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, dirigido a la Licda. Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades adjunta el Oficio D.P. 1071-2019 del Departamento de Presupuesto, para conocimiento y efectos consiguientes. ---
- V. La Dirección General de Docencia en Oficio Ref. Of. DIGED. 359-2019 “A” del 26 de septiembre de 2019, opina que: “Luego del estudio y análisis realizado a la parte académica de las 98 plazas de Docente Titular I, todas con una hora, se determina que cumple con lo regulado en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que todos los cursos cuentan con una malla curricular y forman parte de las carreras legalmente que ofrece la Facultad de Humanidades, y en aras de poder cumplir con el fin fundamental de esta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Casa de Estudios Superior de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, derivado de ello es necesario contar con profesores universitarios que se encuentren dentro de la carrera del personal académico (...)" -----

- VI. *En Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.1 del Acta No. 025-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades del 19 de septiembre de 2019, ese Órgano de Dirección con base en la información remitida por la Directora del Departamento de Pedagogía, relativa a las plazas que han de ser convocadas a Concurso de Oposición, "ACUERDA: Girar sus instrucciones a la Señora Tesorera, Licda Ana Yenny Arévalo Cano, para publicar la convocatoria indicada. (...)".. La Convocatoria fue Publicada en el Diario "La Hora" el 30 de septiembre de 2019. -----*
- VII. *En Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.2 del Acta No. 025-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades del 19 de septiembre de 2019, ese Órgano de Dirección acuerda: "Notificar al Jurado de Oposición del Departamento de Pedagogía, a través de quien preside Lic. Santos de Jesús Dávila, que debe elaborar el cronograma para la realización del proceso de oposición, y asimismo convocar a los miembros del Jurado y adjuntarles copia de la Convocatoria". -----*
En Acta de fecha 09 de noviembre de 2019 el Jurado de Concurso de Oposición se hace constar que "El día 8 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas se finalizó la evaluación correspondiente a todos los aspirantes a las plazas y el Jurado emitió su fallo entre los concursantes que obtuvieron la nota máxima para cada plaza, con una nota global mínima de sesenta y cinco (65) puntos. Se presenta a continuación el cuadro con nombres, apellidos y punteo total de las personas a quien aplicaron a cada una de las 98 plazas del Departamento de Pedagogía." -----
- VIII. *En Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 031-2019 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades se hace constar que ese Órgano de Dirección "tuvo a la vista el informe presentado por el Jurado de Oposición del Departamento de Pedagogía que calificó los expedientes presentados para las plazas convocadas a oposición para optar a cargo en la carrera docente en dicho Departamento. De conformidad con lo establecido para estos casos el Jurado de Oposición adjudicó las plazas, con cargo a la Partida 4.1.07.2.06.011 de Titular I, para Docencia, con 1 hora, salario mensual de Q 1,461.00+b/m Q 137.50, vigencia del 01-01-2020 a indefinido, de conformidad con el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico; de la siguiente manera:" -----*

PROFESOR TITULAR I (01 HORA)

1. Licda. MARÍA GABRIELA CUTZ CHÁVEZ



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 2 *Licda. OLGA MARINA LÁZARO GARCIA*
- 3 *Licda. JULIA MAGDALENA CUMEZ CURRUCHICH DE SALVADOR*
- 4 *Licda. KARLA PATRICIA RODAS GARCÍA*
- 5 *Lic. LUIS ANTONIO ESPINO GIRÓN*
- 6 *Licda. LESLIE YESENIA ESTRADA HERRERA DE RIVERA*
- 7 *Licda. AMANDA LEIVA MAEDA DE MÉNDEZ*
- 8 *Lic. JULIO ARENDIS LÓPEZ RODRIGUEZ*
- 9 *Lic. PABLO DE JESÚS SANTOS ALVAREZ*
- 10 *Lic. MELVIN MARIEL LÉMUS GONZÁLEZ*
- 11 *Licda. ROSA DANIELA FLORIÁN SANDOVAL*
- 12 *Lic. RIGOBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ*
- 13 *Lic. MARIO ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,*
- 14 *Lic. NERI ROLANDO CORADO CORTÉZ*
- 15 *Lic. EDVÍN TONIÑO GARCÍA RAMÍREZ*
- 16 *Lic. APOLINARIO ZEPEDA LÓPEZ*
- 17 *Lic. LUIS ALFONSO RUANO ESQUIVEL*
- 18 *Licda. CINDY GABRIELA ACEVEDO CERMEÑO*
- 19 *Lic. HUMBERTO ADELSON SOLARES MUÑOZ*
- 20 *Lic. ELIO ARMANDO ESTRADA LÓPEZ*
- 21 *Licda. INGRID CAROLA PAZ NAJARRO*
- 22 *Licda. BLANCA AZUCENA MUÑOZ ROMERO DE BATRES*
- 23 *Licda. LIDIA MICHELLE REYNA CASTILLO*
- 24 *Lic. MARIANO SANTOS RAMOS*
- 25 *Licda. YOLANDA DEL CARMEN LÓPEZ LIMA DE SALAZAR*
- 26 *Licda. FLAVIA RAQUEL GARCÍA FUENTES*
- 27 *Licda. VALENTINA MARGORI SAMAYOA DE MAZARIEGOS*
- 28 *Licda. VILLMA ALCIRA LEAL SOSA*
- 29 *Lic. FRANCIS ALEXANDER TRES MOLINA*
- 30 *Lic. RUBÉN CASTILLO FELICIANO PÉREZ*
- 31 *Licda. MARÍA ISABEL MÓNICO CARDONA DE FIGUEROA*
- 32 *Licda. THELMA DOLORES ECHEVERRÍA MORALES DE LANCERIO*
- 33 *Licda. GLADYS EUGENIA ORTIZ MORALES*
- 34 *Licda. MIGDALIA AZUCENA DE PAZ AGUILAR*
- 35 *Licda. MARCY LORENA HERNÁNDEZ JUÁREZ DE DEL CID*
- 36 *Licda. ZOILA VICTORIA REYES CABRERA*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 37 Lic. FELIPE DAVID SANCHEZ GONZALEZ
- 38 Licda. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL LÓPEZ
- 39 Licda. MARIELA FLORIBEL MÉNDEZ MALDONADO DE CRUZ
- 40 Licda. ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS
- 41 Licda. JUDITH YOMARA GÓMEZ GÓMEZ
- 42 Licda. INGRID MAGDALÍ PÉREZ ALFARO
- 43 Lic. RUTILIO MUÑOZ ARGUETA
- 44 Licda. SANDRA MARÍA LUCERO ROSALES DE ARANA
- 45 Lic. CÉSAR ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
- 46 Licda. NORA ALCIDA VELÁSQUEZ AGUILAR
- 47 Licda. ZOILA ISABEL AQUINO SANDOVAL DE LORENZO
- 48 Licda. ALICIA ISABEL ZÚÑIGA YANES DE MUÑOZ
- 49 Lic. EDGAR RENE PEREZ BOJORKES
- 50 Licda. ELIDA DEL CARMEN LIMA SANDOVAL DE FLORIAN
- 51 Licda. MARINA ELVIRA HERRERA
- 52 Licda. MARTA LETICIA MARROQUÍN CONTRERAS DE RIVERA
- 53 Licda. IRAIDA LISSETH FUENTES MARTÍNEZ DE MIRANDA
- 54 Licda. LILIAN GUADALUPE AVILA GALINDO
- 55 Lic. PEDRO LÓPEZ FIGUEROA
- 56 Licda. SILVIA ALCIRA CASTAÑEDA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
- 57 Lic. WALTER GALINDO BLANCO
- 58 Lic. ERIK ISRAEL GIRÓN JUÁREZ
- 59 Licda. HILCIA TRINIDAD MORALES LIMA
- 60 Licda. GUISELDA LEÓN HERNÁNDEZ DE PERALTA
- 61 Lic. HEMBER ROBERTO HERRERA GIRÓN
- 62 Licda. NORMA ERNESTINA ZACARIAS SOLIS DE DUARTE
- 63 Lic. EDWIN ARMANDO ARGUETA RIVERA
- 64 Lic. HENRY ABIGAIL LÓPEZ YOL
- 65 Licda. ALBA YADIRA MONTEJOS MARTINEZ DE ESPINOZA
- 66 Licda. IRMA YOLANDA SON HERNÁNDEZ
- 67 Licda. DEBORA ZULEMA CASTILLO GALINDO DE ESCOBAR
- 68 Lic. RUBÉN ALFREDO MAZARIEGOS VÁSQUEZ
- 69 Lic. FELIPE CHO TUT
- 70 Licda. AURA LETICIA ESTRADA LÓPEZ DE HERNÁNDEZ
- 71 Lic. CLEMENTE RAÚL MATÍAS GABRIEL



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 72 Lic. JHONY MARTINIANO CAX RAMOS
- 73 Licda. LUZ ELENA DEL ROSARIO PINEDA MÉNDEZ
- 74 Lic. EMILIO EDIVERTO ARGUETA ESPINO
- 75 Lic. RIGOBERTO GABRIEL GONZÁLEZ MÉRIDA
- 76 Lic. ROSALIO TELEGUARIO MAGZUL
- 77 Licda. ESTHER AVIGAIL YUMAN ALVIZURES DE LÓPEZ
- 78 Licda. MARIA EUGENIA ARIAS MEJICANOS DE CARRERA
- 79 Lic. JULIAN XOQUIC JULAJUJ
- 80 Lic. MARVIN RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ
- 81 Licda. MARIA OLGA GUERRA FIGUEROA
- 82 Licda. DORLY MAGLORY SERRANO MOYA
- 83 Licda. MARÍA RAQUEL GÓMEZ MORALES
- 84 Licda. FLOR DE MARÍA CRUZ VÉLIZ
- 85 Licda. MARÍA DOLORES CABRERA MONROY DE CATALAN
- 86 Licda. JULISSA MARISOL ALDANA TORRES
- 87 Licda. INGRID MARÍA PORTILLO FAJARDO
- 88 Licda. CLAUDIA MILENA BARILLAS GARCÍA
- 89 Licda. ROBERTHA SOLÓRZANO CASTILLO
- 90 Lic. JOSÉ ANTONIO MARTINEZ ORDOÑEZ
- 91 Licda. PATRICIA CONCEPCIÓN CASTRO GARCÍA DE RODAS
- 92 Lic. LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO
- 93 Lic. JOSE LUIS SOLÓRZANO DE LEÓN
- 94 Lic. MARCOTULIO PÉREZ ALVARADO
- 95 Licda. CLAUDIA ALEJANDRA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ
- 96 Lic. SELVIN DANILO JIMÉNEZ HERRERA
- 97 Lic. GUSTAVO ADOLFO GATICA NARCISO
- 98 Lic. LUIS MAGDIEL OLIVA CÓRDOVA
- IX. Según se indicó en el numeral 15 del Informe Circunstanciado remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos el 25 de noviembre de 2019, se hizo la publicación de resultados del 14 al 20 de noviembre de 2019, y no fue presentado ningún recurso de revisión. -----
- X. En Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 031-2019 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades el 12 de noviembre de 2019, se Acuerda: "1. Nombrar a los profesionales antes indicados, con base a la adjudicación efectuada por el Jurado de Oposición en las plazas convocadas a concurso de oposición en el Punto DECIMOCUARTO,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- Inciso 14.1 del Acta 025-2019, de la sesión de Junta Directiva del 19 de septiembre de 2019, con cargo a la Partida Presupuestal indicada, con vigencia del 01 de enero de 2020 a indefinido, según el caso, con las atribuciones, horarios y carga académica especificados. 2. Instruir a la Directora del Departamento de Pedagogía, para elaborar las propuestas de nombramiento respectivas para dar trámite a la contratación de las personas a quienes se adjudicó plaza de conformidad con el fallo del Jurado de Oposición. 3. Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario la designación de Titularidad para los profesionales a quienes el Jurado de Oposición del Departamento de Pedagogía adjudicó las plazas indicadas” -----*
- XI. *Mediante Oficio OF.JDFH-105-2019 REF.:ALED/sbp del 22 de noviembre de 2019, recibido en Secretaría General en esa misma fecha, la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades hace entrega del expediente del Proceso de las Plazas por Oposición del Departamento de Pedagogía de esa Unidad Académica. -----*
- XII. *En Providencia No. 1737-11-2019 del 25 de noviembre de 2019, recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos en esa misma fecha, el Secretario General de esta Universidad solicita conocer y emitir dictamen sobre el expediente de proceso de plazas por concurso de oposición del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- XIII. *Se adjunta al expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- de los ganadores del concurso de oposición de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento al PUNTO SEXTO, INCISO 6.1 SUBINCISO 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017. -----*

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES:

Después de contar con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto y de la Dirección General de Docencia, mediante Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.1 del Acta No. 025-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades del 19 de septiembre de 2019, se acordó publicar la convocatoria a concurso de oposición, misma que fue publicada en el Diario “La Hora” el 30 de septiembre de 2019. -----

En dicho concurso de oposición se observó el procedimiento establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario teniendo como resultado la adjudicación de las plazas por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, a quienes resultaron ganadores, tal como lo establece el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico. -----

En Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 031-2019 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades el 12 de noviembre de 2019 se hace constar que ese Órgano de Dirección



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

“tuvo a la vista el informe presentado por el Jurado de Oposición del Departamento de Pedagogía que calificó los expedientes presentados para las plazas convocadas a oposición para optar a cargo en la carrera docente en dicho Departamento. De conformidad con lo establecido en la legislación universitaria para estos casos el Jurado de Oposición adjudicó las plazas, con cargo a la Partida 4.1.07.2.06.011 de Titular I, para Docencia, con 1 hora, salario mensual de Q 1,461.00+b/m Q 137.50, vigencia del 01-01-2020 a indefinido, de conformidad con el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico (...)”. -----

Según se indicó en el numeral 15 del Informe Circunstanciado remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos el 25 de noviembre de 2019, se hizo la publicación de resultados del 14 al 20 de noviembre de 2019, y no fue presentado ningún recurso de revisión. -----

En virtud de lo anterior, a la fecha el fallo del jurado del Concurso de Oposición del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra firme y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede proceder a acordar la sanción de titularidad de los ganadores del Concurso de Oposición mencionado. -----

Es importante indicar en cumplimiento a lo acordado en Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 12 de junio de 2019, se cuenta con el Oficio D.P. 1071-2019 del Departamento de Presupuesto, en el que se indica que: “En el subprogramas (Sic) Departamento de Pedagogía, las (98) plazas 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658 y 659 todas en el renglón 011, todas de 1 hora, con categoría de Titular I, vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.” -----

Asimismo, en observancia a la resolución anterior la Dirección General de Docencia en Oficio Ref. Of. DIGED. 359-2019 “A” del 26 de septiembre de 2019, opina que: “Luego del estudio y análisis realizado a la parte académica de las 98 plazas de Docente Titular I, todas con una hora, se determina que cumple con lo regulado en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que todos los cursos cuentan con una malla curricular y forman parte de las carreras legalmente que ofrece la Facultad de Humanidades, y en aras de poder cumplir con el fin fundamental de esta Casa de Estudios Superior de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, derivado de ello es necesario contar con profesores universitarios que se encuentren dentro de la carrera del personal académico (...)” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

De igual forma, en cumplimiento a lo acordado PUNTO SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 26 de abril de 2019, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación –CUI- de los profesionales ganadores. -----

DICTAMEN

De acuerdo a los extremos relacionados en el apartado de análisis, en atención al Informe Circunstanciado y la documentación que se adjuntó al mismo, correspondiente al proceso del Concurso de Oposición de Profesor Universitario del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina lo siguiente: -----

- 1. La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- 2. El fallo del Jurado del Concurso de Oposición del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra firme toda vez que como se indicó en el numeral 15 del Informe Circunstanciado remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos el 25 de noviembre de 2019, no fue presentado ningún recurso de revisión.*
- 3. En cumplimiento a lo acordado en Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 12 de junio de 2019, se cuenta con el Oficio D.P. 1071-2019 del Departamento de Presupuesto, en el que se indica que: “En el subprogramas (Sic) Departamento de Pedagogía, las (98) plazas 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658 y 659 todas en el renglón 011, todas de 1 hora, con categoría de Titular I, vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.” -----*

Asimismo, en cumplimiento a la resolución anterior la Dirección General de Docencia en Oficio Ref. Of. DIGED. 359-2019 “A” del 26 de septiembre de 2019, opina que: “Luego del estudio y análisis realizado a la parte académica de las 98 plazas de Docente Titular I, todas con una hora, se determina que cumple con lo regulado en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que todos los cursos cuentan con una malla curricular y forman parte de las carreras legalmente que ofrece la Facultad de Humanidades, y en aras de poder cumplir con el fin fundamental de esta Casa de Estudios Superior de elevar el nivel



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, derivado de ello es necesario contar con profesores universitarios que se encuentren dentro de la carrera del personal académico (...) -----

4. *En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede proceder a acordar la sanción de la titularidad de los postulantes que se citan a continuación.* -----

PROFESOR TITULAR I (01 HORA)

1. *Licda. MARÍA GABRIELA CUTZ CHÁVEZ*
2. *Licda. OLGA MARINA LÁZARO GARCIA*
3. *Licda. JULIA MAGDALENA CUMEZ CURRUCHICH DE SALVADOR*
4. *Licda. KARLA PATRICIA RODAS GARCÍA*
5. *Lic. LUIS ANTONIO ESPINO GIRÓN*
6. *Licda. LESLIE YESENIA ESTRADA HERRERA DE RIVERA*
7. *Licda. AMANDA LEIVA MAEDA DE MÉNDEZ*
8. *Lic. JULIO ARENDIS LÓPEZ RODRIGUEZ*
9. *Lic. PABLO DE JESÚS SANTOS ALVAREZ*
10. *Lic. MELVIN MARIEL LÉMUS GONZÁLEZ*
11. *Licda. ROSA DANIELA FLORIÁN SANDOVAL*
12. *Lic. RIGOBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ*
13. *Lic. MARIO ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,*
14. *Lic. NERI ROLANDO CORADO CORTÉZ*
15. *Lic. EDVÍN TONIÑO GARCÍA RAMÍREZ*
16. *Lic. APOLINARIO ZEPEDA LÓPEZ*
17. *Lic. LUIS ALFONSO RUANO ESQUIVEL*
18. *Licda. CINDY GABRIELA ACEVEDO CERMEÑO*
19. *Lic. HUMBERTO ADELSON SOLARES MUÑOZ*
20. *Lic. ELIO ARMANDO ESTRADA LÓPEZ*
21. *Licda. INGRID CAROLA PAZ NAJARRO*
22. *Licda. BLANCA AZUCENA MUÑOZ ROMERO DE BATRES*
23. *Licda. LIDIA MICHELLE REYNA CASTILLO*
24. *Lic. MARIANO SANTOS RAMOS*
25. *Licda. YOLANDA DEL CARMEN LÓPEZ LIMA DE SALAZAR*
26. *Licda. FLAVIA RAQUEL GARCÍA FUENTES*
27. *Licda. VALENTINA MARGORI SAMAYOA DE MAZARIEGOS*
28. *Licda. VILLMA ALCIRA LEAL SOSA*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 29 *Lic. FRANCIS ALEXANDER TRES MOLINA*
- 30 *Lic. RUBÉN CASTILLO FELICIANO PÉREZ*
- 31 *Licda. MARÍA ISABEL MÓNICO CARDONA DE FIGUEROA*
- 32 *Licda. THELMA DOLORES ECHEVERRÍA MORALES DE LANCERIO*
- 33 *Licda. GLADYS EUGENIA ORTIZ MORALES*
- 34 *Licda. MIGDALIA AZUCENA DE PAZ AGUILAR*
- 35 *Licda. MARCY LORENA HERNÁNDEZ JUÁREZ DE DEL CID*
- 36 *Licda. ZOILA VICTORIA REYES CABRERA*
- 37 *Lic. FELIPE DAVID SANCHEZ GONZALEZ*
- 38 *Licda. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL LÓPEZ*
- 39 *Licda. MARIELA FLORIBEL MÉNDEZ MALDONADO DE CRUZ*
- 40 *Licda. ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS*
- 41 *Licda. JUDITH YOMARA GÓMEZ GÓMEZ*
- 42 *Licda. INGRID MAGDALÍ PÉREZ ALFARO*
- 43 *Lic. RUTILIO MUÑOZ ARGUETA*
- 44 *Licda. SANDRA MARÍA LUCERO ROSALES DE ARANA*
- 45 *Lic. CÉSAR ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ*
- 46 *Licda. NORA ALCIDA VELÁSQUEZ AGUILAR*
- 47 *Licda. ZOILA ISABEL AQUINO SANDOVAL DE LORENZO*
- 48 *Licda. ALICIA ISABEL ZÚÑIGA YANES DE MUÑOZ*
- 49 *Lic. EDGAR RENE PEREZ BOJORKES*
- 50 *Licda. ELIDA DEL CARMEN LIMA SANDOVAL DE FLORIAN*
- 51 *Licda. MARINA ELVIRA HERRERA*
- 52 *Licda. MARTA LETICIA MARROQUÍN CONTRERAS DE RIVERA*
- 53 *Licda. IRAIDA LISSETH FUENTES MARTÍNEZ DE MIRANDA*
- 54 *Licda. LILIAN GUADALUPE AVILA GALINDO*
- 55 *Lic. PEDRO LÓPEZ FIGUEROA*
- 56 *Licda. SILVIA ALCIRA CASTAÑEDA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ*
- 57 *Lic. WALTER GALINDO BLANCO*
- 58 *Lic. ERIK ISRAEL GIRÓN JUÁREZ*
- 59 *Licda. HILCIA TRINIDAD MORALES LIMA*
- 60 *Licda. GUISELDA LEÓN HERNÁNDEZ DE PERALTA*
- 61 *Lic. HEMBER ROBERTO HERRERA GIRÓN*
- 62 *Licda. NORMA ERNESTINA ZACARIAS SOLIS DE DUARTE*
- 63 *Lic. EDWIN ARMANDO ARGUETA RIVERA*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 64 *Lic. HENRY ABIGAIL LÓPEZ YOL*
- 65 *Licda. ALBA YADIRA MONTEJOS MARTINEZ DE ESPINOZA*
- 66 *Licda. IRMA YOLANDA SON HERNÁNDEZ*
- 67 *Licda. DEBORA ZULEMA CASTILLO GALINDO DE ESCOBAR*
- 68 *Lic. RUBÉN ALFREDO MAZARIEGOS VÁSQUEZ*
- 69 *Lic. FELIPE CHO TUT*
- 70 *Licda. AURA LETICIA ESTRADA LÓPEZ DE HERNÁNDEZ*
- 71 *Lic. CLEMENTE RAÚL MATÍAS GABRIEL*
- 72 *Lic. JHONY MARTINIANO CAX RAMOS*
- 73 *Licda. LUZ ELENA DEL ROSARIO PINEDA MÉNDEZ*
- 74 *Lic. EMILIO EDIVERTO ARGUETA ESPINO*
- 75 *Lic. RIGOBERTO GABRIEL GONZÁLEZ MÉRIDA*
- 76 *Lic. ROSALIO TELEGUARIO MAGZUL*
- 77 *Licda. ESTHER AVIGAIL YUMAN ALVIZURES DE LÓPEZ*
- 78 *Licda. MARIA EUGENIA ARIAS MEJICANOS DE CARRERA*
- 79 *Lic. JULIAN XOQUIC JULAJUJ*
- 80 *Lic. MARVIN RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ*
- 81 *Licda. MARIA OLGA GUERRA FIGUEROA*
- 82 *Licda. DORLY MAGLORY SERRANO MOYA*
- 83 *Licda. MARÍA RAQUEL GÓMEZ MORALES*
- 84 *Licda. FLOR DE MARÍA CRUZ VÉLIZ*
- 85 *Licda. MARÍA DOLORES CABRERA MONROY DE CATALAN*
- 86 *Licda. JULISSA MARISOL ALDANA TORRES*
- 87 *Licda. INGRID MARÍA PORTILLO FAJARDO*
- 88 *Licda. CLAUDIA MILENA BARILLAS GARCÍA*
- 89 *Licda. ROBERTHA SOLÓRZANO CASTILLO*
- 90 *Lic. JOSÉ ANTONIO MARTINEZ ORDOÑEZ*
- 91 *Licda. PATRICIA CONCEPCIÓN CASTRO GARCÍA DE RODAS*
- 92 *Lic. LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO*
- 93 *Lic. JOSE LUIS SOLÓRZANO DE LEÓN*
- 94 *Lic. MARCOTULIO PÉREZ ALVARADO*
- 95 *Licda. CLAUDIA ALEJANDRA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ*
- 96 *Lic. SELVIN DANILO JIMÉNEZ HERRERA*
- 97 *Lic. GUSTAVO ADOLFO GATICA NARCISO*
- 98 *Lic. LUIS MAGDIEL OLIVA CÓRDOVA*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

En Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 031-2019 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades se acuerda: “1. Nombrar a los profesionales antes indicados, con base a la adjudicación efectuada por el Jurado de Oposición en las plazas convocadas a concurso de oposición en el Punto DECIMOCUARTO, Inciso 14.1 del Acta 025-2019, de la sesión de Junta Directiva del 19 de septiembre de 2019, con cargo a la partida presupuestal indicada, con vigencia del 01 de enero de 2020 a indefinido, según el caso, con las atribuciones, horarios y carga académica especificados. -----

En cumplimiento al PUNTO SEXTO, INCISO 6.1 SUBINCISO 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación –CUI- de los profesionales antes indicados.” -----

El Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO: Designar como PROFESOR TITULAR I del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:** -----

No.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PLAZA No.
1	LICDA. MARÍA GABRIELA CUTZ CHÁVEZ	562
2	LICDA. OLGA MARINA LÁZARO GARCIA	563
3	LICDA. JULIA MAGDALENA CUMEZ CURRUCHICH DE SALVADOR	564
4	LICDA. KARLA PATRICIA RODAS GARCÍA	565
5	LIC. LUIS ANTONIO ESPINO GIRÓN	566
6	LICDA. LESLIE YESENIA ESTRADA HERRERA DE RIVERA	567
7	LICDA. AMANDA LEIVA MAEDA DE MÉNDEZ	568
8	LIC. JULIO ARENDIS LÓPEZ RODRIGUEZ	569
9	LIC. PABLO DE JESÚS SANTOS ALVAREZ	570
10	LIC. MELVIN MARIEL LÉMUS GONZÁLEZ	571
11	LICDA. ROSA DANIELA FLORIÁN SANDOVAL	572
12	LIC. RIGOBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	573
13	LIC. MARIO ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,	574
14	LIC. NERI ROLANDO CORADO CORTÉZ	575
15	LIC. EDVÍN TONIÑO GARCÍA RAMÍREZ	576
16	LIC. APOLINARIO ZEPEDA LÓPEZ	577
17	LIC. LUIS ALFONSO RUANO ESQUIVEL	578
18	LICDA. CINDY GABRIELA ACEVEDO CERMEÑO	579
19	LIC. HUMBERTO ADELSO SOLARES MUÑOZ	580
20	LIC. ELIO ARMANDO ESTRADA LÓPEZ	581
21	LICDA. INGRID CAROLA PAZ NAJARRO	582
22	LICDA. BLANCA AZUCENA MUÑOZ ROMERO DE BATRES	583
23	LICDA. LIDIA MICHELLE REYNA CASTILLO	584
24	LIC. MARIANO SANTOS RAMOS	585
25	LICDA. YOLANDA DEL CARMEN LÓPEZ LIMA DE SALAZAR	586
26	LICDA. FLAVIA RAQUEL GARCÍA FUENTES	587
27	LICDA. VALENTINA MARGORI SAMAYOA DE MAZARIEGOS	588
28	LICDA. VILLMA ALCIRA LEAL SOSA	589
29	LIC. FRANCIS ALEXANDER TRES MOLINA	590



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

30	LIC. RUBÉN CASTILLO FELICIANO PÉREZ	591
31	LICDA. MARÍA ISABEL MÓNICO CARDONA DE FIGUEROA	592
32	LICDA. THELMA DOLORES ECHEVERRÍA MORALES DE LANCERIO	593
33	LICDA. GLADYS EUGENIA ORTIZ MORALES	594
34	LICDA. MIGDALIA AZUCENA DE PAZ AGUILAR	595
35	LICDA. MARCY LORENA HERNÁNDEZ JUÁREZ DE DEL CID	596
36	LICDA. ZOILA VICTORIA REYES CABRERA	597
37	LIC. FELIPE DAVID SANCHEZ GONZALEZ	598
38	LICDA. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL LÓPEZ	599
39	LICDA. MARIELA FLORIBEL MÉNDEZ MALDONADO DE CRUZ	600
40	LICDA. ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS	601
41	LICDA. JUDITH YOMARA GÓMEZ GÓMEZ	602
42	LICDA. INGRID MAGDALÍ PÉREZ ALFARO	603
43	LIC. RUTILIO MUÑOZ ARGUETA	604
44	LICDA. SANDRA MARÍA LUCERO ROSALES DE ARANA	605
45	LIC. CÉSAR ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	606
46	LICDA. NORA ALCIDA VELÁSQUEZ AGUILAR	607
47	LICDA. ZOILA ISABEL AQUINO SANDOVAL DE LORENZO	608
48	LICDA. ALICIA ISABEL ZÚÑIGA YANES DE MUÑOZ	609
49	LIC. EDGAR RENE PEREZ BOJORKES	610
50	LICDA. ELIDA DEL CARMEN LIMA SANDOVAL DE FLORIAN	611
51	LICDA. MARINA ELVIRA HERRERA	612
52	LICDA. MARTA LETICIA MARROQUÍN CONTRERAS DE RIVERA	613
53	LICDA. IRAIDA LISSETH FUENTES MARTÍNEZ DE MIRANDA	614
54	LICDA. LILIAN GUADALUPE AVILA GALINDO	615
55	LIC. PEDRO LÓPEZ FIGUEROA	616
56	LICDA. SILVIA ALCIRA CASTAÑEDA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ	617
57	LIC. WALTER GALINDO BLANCO	618
58	LIC. ERIK ISRAEL GIRÓN JUÁREZ	619
59	LICDA. HILCIA TRINIDAD MORALES LIMA	620
60	LICDA. GUISELDA LEÓN HERNÁNDEZ DE PERALTA	621
61	LIC. HEMBER ROBERTO HERRERA GIRÓN	622
62	LICDA. NORMA ERNESTINA ZACARIAS SOLIS DE DUARTE	623
63	LIC. EDWIN ARMANDO ARGUETA RIVERA	624
64	LIC. HENRY ABIGAIL LÓPEZ YOL	625
65	LICDA. ALBA YADIRA MONTEJOS MARTINEZ DE ESPINOZA	626
66	LICDA. IRMA YOLANDA SON HERNÁNDEZ	627
67	LICDA. DEBORA ZULEMA CASTILLO GALINDO DE ESCOBAR	628
68	LIC. RUBÉN ALFREDO MAZARIEGOS VÁSQUEZ	629
69	LIC. FELIPE CHO TUT	630
70	LICDA. AURA LETICIA ESTRADA LÓPEZ DE HERNÁNDEZ	631
71	LIC. CLEMENTE RAÚL MATÍAS GABRIEL	632
72	LIC. JHONY MARTINIANO CAX RAMOS	633
73	LICDA. LUZ ELENA DEL ROSARIO PINEDA MÉNDEZ	634
74	LIC. EMILIO EDIVERTO ARGUETA ESPINO	635
75	LIC. RIGOBERTO GABRIEL GONZÁLEZ MÉRIDA	636
76	LIC. ROSALIO TELEGUARIO MAGZUL	637
77	LICDA. ESTHER AVIGAIL YUMAN ALVIZURES DE LÓPEZ	638
78	LICDA. MARIA EUGENIA ARIAS MEJICANOS DE CARRERA	639
79	LIC. JULIAN XOQUIC JULAJUJ	640
80	LIC. MARVIN RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ	641
81	LICDA. MARIA OLGA GUERRA FIGUEROA	642
82	LICDA. DORLY MAGLORY SERRANO MOYA	643
83	LICDA. MARÍA RAQUEL GÓMEZ MORALES	644
84	LICDA. FLOR DE MARÍA CRUZ VÉLIZ	645



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

85	LICDA. MARÍA DOLORES CABRERA MONROY DE CATALAN	646
86	LICDA. JULISSA MARISOL ALDANA TORRES	647
87	LICDA. INGRID MARÍA PORTILLO FAJARDO	648
88	LICDA. CLAUDIA MILENA BARILLAS GARCÍA	649
89	LICDA. ROBERTHA SOLÓRZANO CASTILLO	650
90	LIC. JOSÉ ANTONIO MARTINEZ ORDOÑEZ	651
91	LICDA. PATRICIA CONCEPCIÓN CASTRO GARCÍA DE RODAS	652
92	LIC. LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO	653
93	LIC. JOSE LUIS SOLÓRZANO DE LEÓN	654
94	LIC. MARCOTULIO PÉREZ ALVARADO	655
95	LICDA. CLAUDIA ALEJANDRA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ	656
96	LIC. SELVIN DANILO JIMÉNEZ HERRERA	657
97	LIC. GUSTAVO ADOLFO GATICA NARCISO	658
98	LIC. LUIS MAGDIEL OLIVA CÓRDOVA	659

SEGUNDO: *Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

6.2 **Transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO del ACTA 75-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 04 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitan al Consejo Superior Universitario, dispensa para realizar inscripciones extemporáneas de los estudiantes del Programa Académico para Profesores de Educación Física -PADEP/DEF- y Programa de Formación Inicial Docente de Educación Física -FID-EF-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del **Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 75-2019** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 04 de noviembre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

“DÉCIMO PRIMERO: *Se conoció nota de fecha 04 de noviembre de 2019, suscrita por el Licenciado Pablo Saturnino Tzoy Coxic, Coordinador de los Programas PADEP/DEF y FID-EF, en la que solicita se gestione ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para los Programas PADEP/DEF y FID-EF. El Consejo Directivo,* -----

Considerando:

Que el Programa Académico para Profesores de Educación Física -PADEP/DEF- y el Programa de Formación Inicial Docente de Educación Física -FID-EF-, son programas autofinanciables, para los cuales se firma anualmente carta de entendimiento para cada cohorte. -----

Considerando:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Que en las cartas de entendimiento se detalla que para recibir financiamiento de parte de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, se debe entregar producto al finalizar cada semestre, por lo que los programas tienen disponibilidad presupuestaria para pagar inscripciones. -----

Considerando:

Que para la inscripción de estudiantes en la Universidad de San Carlos de Guatemala se debe cumplir con los requisitos previos como: Orientación vocacional, pruebas básicas y pruebas específicas, las que no se pueden realizar si antes no se paga, lo cual retrasa toda la gestión y ocasiona problemas, ya que no se pueden inscribir en las fechas que el Departamento de Registro y Estadística indica y tampoco se puede en las inscripciones extemporáneas, **Acuerda: Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario:** -----

- a. Dispensa para realizar inscripciones extemporáneas de los estudiantes del Programa Académico para Profesores de Educación Física -PADEP/DEF- II cohorte, año 2019 y del Programa de Formación Inicial Docente de Educación Física -FID-EF- V cohorte, año 2019. -
- b. Dispensa para realizar inscripción de estudiantes del PADEP/DEF y FID-EF, con documento de Orientación Vocacional, prueba de Lenguaje y prueba específica de años anteriores. ---
- c. Dispensa para inscribir a los estudiantes de PADEP/DEF y FID-EF en años posteriores, de forma extemporánea, debido a la naturaleza de los programas". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar la dispensa solicitada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para: a) Realizar inscripción extemporánea de los estudiantes del Programa Académico para Profesores de Educación Física -PADEP/DEF- II cohorte, año 2019 y del Programa de Formación Inicial Docente de Educación Física -FID-EF- V cohorte, año 2019; b) Estudiantes del PADEP/DEF y FID-EF, con documento de Orientación Vocacional, prueba de Lenguaje y prueba específica de años anteriores y c) Inscribir a los estudiantes de PADEP/DEF y FID-EF en años posteriores, de forma extemporánea, debido a la naturaleza de los programas. SEGUNDO: Notifíquese al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, con copia al Departamento de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 Oficio REF. DSG. No. 513-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por la División de Servicios Generales con el visto bueno de la Directora General de Administración, relativo a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

“ESTIMACIÓN No. 5 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZABA- PUERTO BARRIOS, IZABAL”

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio REF. DSG. No. 513-2019** de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por la División de Servicios Generales con el visto bueno de la Directora General de Administración, por medio del cual solicita elevar a consideración del Consejo Superior Universitario para su análisis y aprobación, la propuesta que se describe a continuación: -----

1. ESTIMACIÓN No. 5 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL” -----

Considerando que con fecha 13 de marzo de 2018, se suscribió la Escritura Pública No. 5, mediante la cual se contrató a la entidad mercantil denominada CONSTRUCTORA CÁCERES & MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TYRSA INGENIEROS), para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL -CUNIZAB-, PUERTO BARRIOS, IZABAL”, por un valor de nueve millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos veintinueve quetzales con doce centavos (Q. 9,753,529.12). -----

Considerando que con fecha 25 de noviembre fue recibido el oficio Ref. 44-2019-jj/Cunizab en la cual el Ingeniero Rolando René Mazariegos Martínez, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil denominada CONSTRUCTORA CÁCERES & MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TYRSA INGENIEROS) hace traslado de la Estimación No. 5 del proyecto “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL” por un monto de seis millones seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete quetzales con nueve centavos (Q6,693,187.09), monto al que deberá descontarse el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y amortización del anticipo. -----

Considerando que por medio del oficio identificado con la referencia Ref. DSG. No. 513-2019 del 27 de noviembre de 2019; el ingeniero Pablo Josué del Cid Fratti, Supervisor del Proyecto, con el visto bueno de: arquitecto Danilo José Soto Castañeda, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones; ingeniero Manuel Antonio Pinto Maldonado, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física; ingeniera Wendy López Dubón, Directora



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

General de Administración; recomienda, por tratarse de trabajos ya ejecutados por el contratista, aprobar el pago de la Estimación No. 5 del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL", por un valor de seis millones seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete quetzales con nueve centavos (Q6,693,187.09). A este monto al que deberá descontarse la amortización del anticipo por un valor de un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete quetzales con cuarenta y dos centavos (Q. 1,338,637.42) y el Impuesto al Valor Agregado –IVA- por un monto de quinientos setenta y tres mil setecientos un quetzales con setenta y cinco centavos (Q 573,701.75). Lo cual representa un saldo líquido a recibir para el contratista de cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete quetzales con noventa y cuatro centavos (Q4,780,847.94). -----

El Consejo Superior Universitario después de un amplio análisis y deliberación, considerando que el Director General Financiero manifestó que desde el punto de vista financiero, los fondos ya están provisionados, por tanto, por mayoría de votos, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar el pago de la Estimación No. 5 que corresponde al contrato original del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL", por un valor de seis millones seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete quetzales con nueve centavos (Q6,693,187.09), monto al que deberá descontarse la amortización del anticipo por un valor de un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete quetzales con cuarenta y dos centavos (Q. 1,338,637.42) y el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.por un monto de quinientos setenta y tres mil setecientos un quetzales con setenta y cinco centavos (Q 573,701.75). Lo cual representa un saldo líquido a recibir para el contratista de cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete quetzales con noventa y cuatro centavos (Q4,780,847.94) con cargo a la partida presupuestaria número cuatro punto tres punto sesenta y nueve punto uno punto cero dos punto trescientos treinta y dos (4.3.69.1.02.332), de la División de Servicios Generales, de conformidad con la Cláusula TERCERA Numeral II) Forma de Pago y la Literal B) Pagos Parciales de la Escritura Pública No. 5 de fecha 13 de marzo de 2018, el Artículo 59, del decreto 57-92, la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 52 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDO: Informar a la Dirección General de Administración, Dirección de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Asuntos Jurídicos, División de Servicios Generales y Auditoría Interna, proceder de conformidad con lo que a cada Dirección Corresponde. TERCERO: Notifíquese.

Se deja constancia que, en la votación del **Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1**, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	A favor de pagar la Estimación No. 5 que corresponde al contrato original del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL - CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL"	20 votos
2	En contra de pagar la Estimación No. 5 que corresponde al contrato original del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL - CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL" * Del Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Gustavo Bonilla, Ing. Agr. Waldemar Nufiio Reyes y Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar	04 votos*
3	Abstenciones	9

Quórum: 33 consejeros.

Asimismo, que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no estuvo presente en la discusión y aprobación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1.

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Ing. Agr. Waldemar Nufiio Reyes**, Decano de la Facultad de Agronomía y **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, el cual copiado literalmente dice: "Los abajo firmantes razonamos que votamos en contra de aprobar el pago de la estimación contenida en el punto 7.1. de la sesión de hoy, en virtud de considerar que previo a pagar dicha estimación se debió faccionar el contrato de ampliación de plazo debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario. 27 Nov. 2019. ff) Estuardo Gálvez, Liliana Vides de Urizar, Waldemar Nufio y Gustavo Bonilla."

7.2 CONVENIOS



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

- 7.2.1 **PROVIDENCIA CGC No. 324-11-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala, relativo al proyecto de obra denominado: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA"**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 324-11-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala, relativo al proyecto de obra denominado: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA". Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con los dictámenes correspondientes, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que proceda con la suscripción del mismo.**

- 7.3 **Seguimiento al Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 43-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre de 2019, relacionado con el "PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".**

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 43-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre de 2019, relacionado con el "PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario por mayoría de votos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el protocolo denominado: PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

PREVENIR LA OCUPACION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, el cual queda establecido de la siguiente manera: -----

"PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA"

OBJETIVOS

- *Salvaguardar la integridad física de la comunidad universitaria;*
- *Garantizar la continuidad de las actividades educativas, científicas, administrativas y culturales;*
- *Proteger el patrimonio universitario, sus instalaciones, bienes y su acervo cultural y científico.*

ALCANCES

Este documento es de aplicación exclusiva a todas las dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en todo el territorio nacional.

PARTICIPANTES

Autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Consejo Superior Universitario, Rector, Decanos de las diferentes Facultades, Directores de los Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas Directores Generales de las diferentes dependencias, Jefaturas, Coordinadores, estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROTOCOLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Todas las entidades y dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben acatar el protocolo estratégico para prevenir las ocupaciones en las instalaciones de esta casa de estudios, y en su caso, tomar todas las medidas necesarias recuperar de forma inmediata el control de las instalaciones tomadas, contando para ello con una comisión específica para la atención de este tipo de emergencias. Adicionalmente, representantes o sub comisiones en Facultades, Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas, Directores Generales de las diferentes dependencias, Jefaturas, Coordinadores, estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ETAPAS DEL PROTOCOLO ESTRATEGICO

ETAPA PREVENTIVA

La Universidad de San Carlos de Guatemala, debe contar con una Comisión Específica de Mediación y Negociación para la prevención de Conflictos -entiéndase medidas de hecho-, como lo son la toma de instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta deberá ser creada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que se integrará por dos delegados que representen al Consejo Superior Universitario, dos delegados que representen a la parte estudiantil y/o dos delegados que representen a la parte trabajadora,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

quedando a discreción del máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala el lugar de funcionamiento, horario de atención, números telefónicos de emergencia. El Consejo Superior Universitario programará capacitaciones continuas en resolución de conflictos a todos los que integren la Comisión Específica de Mediación y Negociación.

FUNCIONES

- Socializar la creación de la Comisión Específica de Mediación y Negociación para la prevención de Conflictos;
- Creación de subcomisiones en las diferentes unidades académicas y administrativas, escuelas no facultativas, centros universitarios que servirán de enlace con la Comisión Específica de Mediación y Negociación las que actuarán ad-referendum;
- Atender solicitudes de las diferentes Organizaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y buscar la solución inmediata a las mismas;
- Acercamiento y conformación de mesa de diálogo para llegar a Acuerdos con los representantes de las diferentes organizaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el acompañamiento del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IDHUSAC-
- Informar a los miembros del Consejo Superior Universitario los Acuerdos alcanzados en las mesas de dialogo; o en su caso los problemas que subsistan en las diferentes organizaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Búsqueda constante de posibles soluciones al que hacer universitario.

ETAPA DE MEDIDAS DE HECHO

POSIBLES CAUSAS QUE PROVOCAN LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

- Incumplimiento de acuerdos en las mesas de dialogo;
- Solicitudes de diferente índole no atendidas por las autoridades universitarias;
- Inconformidad a gestiones realizadas por las autoridades administrativas y Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Desacuerdos entre grupos estudiantiles y otros.

OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Secretario General, convocará de manera inmediata al Consejo Superior Universitario, para que este pida a la Comisión Específica de Mediación y Negociación para la prevención de Conflictos, que informe las causas de las medidas de hecho y tomar las medidas legales que sean necesarias para garantizar la continuidad de las actividades educativas, científicas, administrativas y culturales, así como proteger el patrimonio universitario, sus instalaciones, bienes y su acervo cultural y científico.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Como medidas inmediatas para obtener la recuperación de los inmuebles ocupados de forma ilegal se debe:

- 1) *Solicitar la devolución inmediata de los inmuebles e instalaciones ocupados;*
- 2) *Solicitar a las autoridades universitarias respectivas la identificación de los estudiantes y/o trabajadores que hayan tomado medidas de hecho en menosprecio de la continuidad de las actividades educativas, científicas, administrativas y culturales;*
- 3) *Para el caso de que no sean entregados de manera inmediata los inmuebles e instalaciones que estén ilegalmente ocupados, se deben iniciar los procesos administrativos que establece la ley y la reglamentación universitaria, sin menoscabo, de los procesos legales que se deben iniciar para obtener su inmediata entrega.*

ETAPA POST OCUPACION.

Se integrará la Comisión de Verificación de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la forma siguiente:

- *Un profesional de la Dirección General de Administración*
- *Un profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos*
- *Un profesional de Auditoría Interna*
- *Un delegado del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IDHUSAC-*
- *Un representante si lo desea de la organización que ocupa las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Cada autoridad de la respectiva unidad académica y administrativa, Escuelas no facultativas, y Centros universitarios, informara al Consejo Superior Universitario sobre el estado físico que han encontrado en sus respectivos edificios, en caso de daños o hechos que se consideren constitutivos de delitos se harán las denuncias respectivas a los órganos competentes.”

SEGUNDO: Ratificar a la comisión nombrada en el Numeral Primero del Acuerdo contenido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 43-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario del 14 de noviembre de 2019, quien deberá incorporar al protocolo aprobado consideraciones previas de orden Constitucional, Ordinario y reglamentarias. -----

TERCERO: En atención a lo acordado en el numeral primero, del presente acuerdo se crea la “COMISIÓN ESPECÍFICA DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS”, quien deberá efectuar el diálogo y mediación ante la toma de instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha comisión estará integrada por dos (2) delegados que representen al Consejo Superior Universitario, la autoridad responsable del inmueble que haya sido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

ocupado y un psicólogo de la Unidad de Salud o de otra dependencia universitaria. La contraparte que tenga tomadas las instalaciones deberá nombrar a cuatro (4) integrantes. **CUARTO:** Nombrar a un delegado del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IDHUSAC), quien actuará como facilitador y relator. **QUINTO:** Nombrar como Representantes del Consejo Superior Universitario a la M.A. INGA. WENDY LÓPEZ DUBÓN, Directora General de Administración y LIC. MYNOR CUSTODIO FRANCO FLORES, Director de Asuntos Jurídicos.

Se deja constancia que, en la votación del **Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3**, se obtuvieron los resultados siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	Votos a favor de aprobar el protocolo y la comisión de mediación.	20 votos
2	Votos en contra de aprobar el protocolo y la comisión de mediación.	00 votos

3	Abstenciones * De Srita Paula María Déleon Hernández, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sr. Keevin Josué González Torres e Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera.	06*
---	---	-----

Quórum: 26 consejeros.

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Srita Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, el cual copiado literalmente dice: "Razonamos el voto por lo siguiente: -----

1. No se llevo el procedimiento adecuado para incluir el punto e la agenda, al no ser incluido al inicio de la sesión (aprobación de Agenda). -----
2. No se considera correcto aprobar un protocolo sujeto a modificaciones." -----

OCTAVO

INFORMES:

8.1

De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que con fecha 25 de noviembre de 2019, se recibió el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 194-2019 suscrito por el Ph.D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal con fecha 18 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita la restitución del Ingeniero Oscar Joel Rosales Lemus como representante suplente del CUNIZAB ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, considerando que la Licda. Reyna Azucena Mazariegos Vásquez, actual representante suplente, desde que fue nombrada no ha asistido a las reuniones del Consejo Departamental de Desarrollo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:41) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Gustavo Bonilla, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: **(09:55)** Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía y Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, **(09:57)** Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, **(10:05)** Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa y Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, luego de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

aprobación del Acta No. 43-2019; (10:07) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, durante la discusión de la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 44-2019; (10:09) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, durante la discusión de la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 44-2019; (10:14) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, durante la discusión de la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 44-2019; (10:26) Sr. Keevin Josué González Torres, luego de la aprobación del Acta No. 44-2019; (10:30) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, durante la lectura y aprobación de la agenda del día; (10:38) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (10:49) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (11:05) Arq. Edgar Armando López Pazos, (11:23) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2; (12:39) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.2; (13:27) Srita. Paula María Déleon Hernández y (14:36) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.

3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
5. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 4.5, 7.1, 4.6, 4.7, 7.2.1, 6.1, 4.8, 4.9, 7.3, 6.2, quedando para la próxima sesión los puntos pendientes de conocer, de la agenda aprobada.
6. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos (14:58), durante la discusión del Punto CUARTO, Inciso 4.2, quien se incorporó nuevamente a la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos (17:52), luego de la aprobación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a las diecisiete horas con cinco minutos (17:05), durante la discusión del Punto CUARTO, Inciso 4.4; **Sr. Víctor Hugo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 45-2019

Sesión Ordinaria
27 de noviembre de 2019

Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, luego de la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.5.

7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con veintidós minutos (18:22), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**